

The background features a dark red map of Latin America overlaid with a network of white and pink nodes and lines, suggesting connectivity and digital infrastructure. The map is set against a grid of thin red lines and larger circular patterns in shades of red and orange.

# LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DURANTE LA CRISIS SANITARIA: RETOS Y OPORTUNIDADES



Red Latinoamericana por la  
Transparencia **Legislativa**

# CRÉDITOS

## ELABORADO POR:

**FELICITAS TORRECILLA**  
*Coordinadora de Investigación*  
Fundación Directorio Legislativo

## EQUIPO TÉCNICO:

### FUNDACIÓN DIRECTORIO LEGISLATIVO

**MICHELLE VOLPÍN**  
*Coordinadora de Ciudadanía e Instituciones de Gobierno (CIG)*

**CLARA BASILIO**  
*Responsable de Proyectos CIG*

**CHIARA BALESTRERO**  
*Responsable de Proyectos CIG*

### FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO

**ROGER CELI**  
*Coordinador del Observatorio Legislativo*

**ANDREA GRIJALVA**  
*Coordinadora de Comunicación*

**SEBASTIÁN SÁNCHEZ**  
*Coordinador Área Fortalecimiento de la Sociedad Civil*

**FERNANDA GROSS**  
*Asistente técnica*

## COORDINACIÓN DE LA RED LATINOAMERICANA POR LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA:

### FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO

**MAURICIO ALARCÓN SALVADOR**  
*Director ejecutivo*

**MARCELO ESPINEL VALLEJO**  
*Director de proyectos*

**DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:**  
**KATHERINE VILLEGAS BÁEZ**

Febrero 2021

CON EL APOYO DE





# LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DURANTE LA CRISIS SANITARIA:

## RETOS Y OPORTUNIDADES

*RED LATINOAMERICANA POR LA TRANSPARENCIA  
LEGISLATIVA*

### RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto brindar un panorama regional sobre la labor de los Poderes Legislativos de 16 países de América Latina, en el período comprendido entre marzo y diciembre de 2020, para conocer de qué manera y en qué medida los Congresos latinoamericanos se adaptaron y respondieron a los retos presentados por la crisis sanitaria, tanto desde el punto de vista de su funcionamiento como de la definición de su agenda.



## ORGANIZACIONES COLABORADORAS

Este es un informe de autoría de la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL)<sup>1</sup>, una iniciativa de vinculación, comunicación y colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, que promueven la apertura de los Congresos de la región, en busca de elevar los estándares de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y responsabilidad en los Poderes Legislativos.

Agradecemos a las organizaciones de la RLTL que colaboraron en la elaboración de este informe:

---

1. La RLTL busca generar insumos que permitan medir y documentar el avance en la transparencia legislativa; identificar, promover e implementar acciones y políticas que tengan un efecto significativo en los niveles de legitimidad y representatividad de los Congresos; ofrecer recomendaciones y propuestas para mejorar los estándares de transparencia legislativa; dar una mayor protección a las iniciativas de cada una de las organizaciones; promover el aprendizaje e intercambio de conocimiento, y ser referentes en trabajo legislativo a nivel regional.

Entre los resultados del trabajo de la Red, se destaca el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL), un diagnóstico del estado de las políticas de transparencia y participación en los Congresos y Asambleas de la región, que tiene por objetivo sistematizar y analizar información sobre los Poderes Legislativos desde la perspectiva de la apertura que la ciudadanía tiene a dichos órganos. Hasta el momento, se han llevado adelante cuatro versiones de este instrumento de medición: en 2012, 2014, 2016 y 2020. La RLTL está próxima a lanzar la última edición del ILTL, correspondiente al año 2020.

En el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, la RLTL ha puesto a disposición de sus miembros el Sistema de Alertas AIR (Alerta- Identifica- Responde), que consta de una plataforma para que las organizaciones puedan alertar, en menos de 48 horas, posibles amenazas a las democracias de la región.



ARGENTINA

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

[SITIO WEB](#)

[SITIO WEB](#)

DIRECTORIO LEGISLATIVO

[SITIO WEB](#)

Poder Ciudadano

[SITIO WEB](#)

[SITIO WEB](#)

BOLIVIA

Fundación **Construir**

[SITIO WEB](#)

CHILE

CHILE  
TRANSPARENTE  
TRANSPARENCY INTERNATIONAL

[SITIO WEB](#)

Ciudadanía Inteligente

[SITIO WEB](#)



COLOMBIA

CongresoVisible.org

SITIO WEB

INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA  
HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA  
—DESDE 1987—

SITIO WEB

TRANSPARENCIA POR COLOMBIA  
CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

SITIO WEB

COSTA RICA



SITIO WEB



SITIO WEB



SITIO WEB



SITIO WEB

ECUADOR



SITIO WEB



SITIO WEB



GUATEMALA



[SITIO WEB](#)



[SITIO WEB](#)

HONDURAS



[SITIO WEB](#)

MÉXICO



[SITIO WEB](#)



[SITIO WEB](#)



[SITIO WEB](#)



[SITIO WEB](#)

PANAMÁ



[SITIO WEB](#)



PARAGUAY



[SITIO WEB](#)



[SITIO WEB](#)

PERÚ



[SITIO WEB](#)



[SITIO WEB](#)

REPÚBLICA  
DOMINICANA



[SITIO WEB](#)

URUGUAY



[SITIO WEB](#)

VENEZUELA

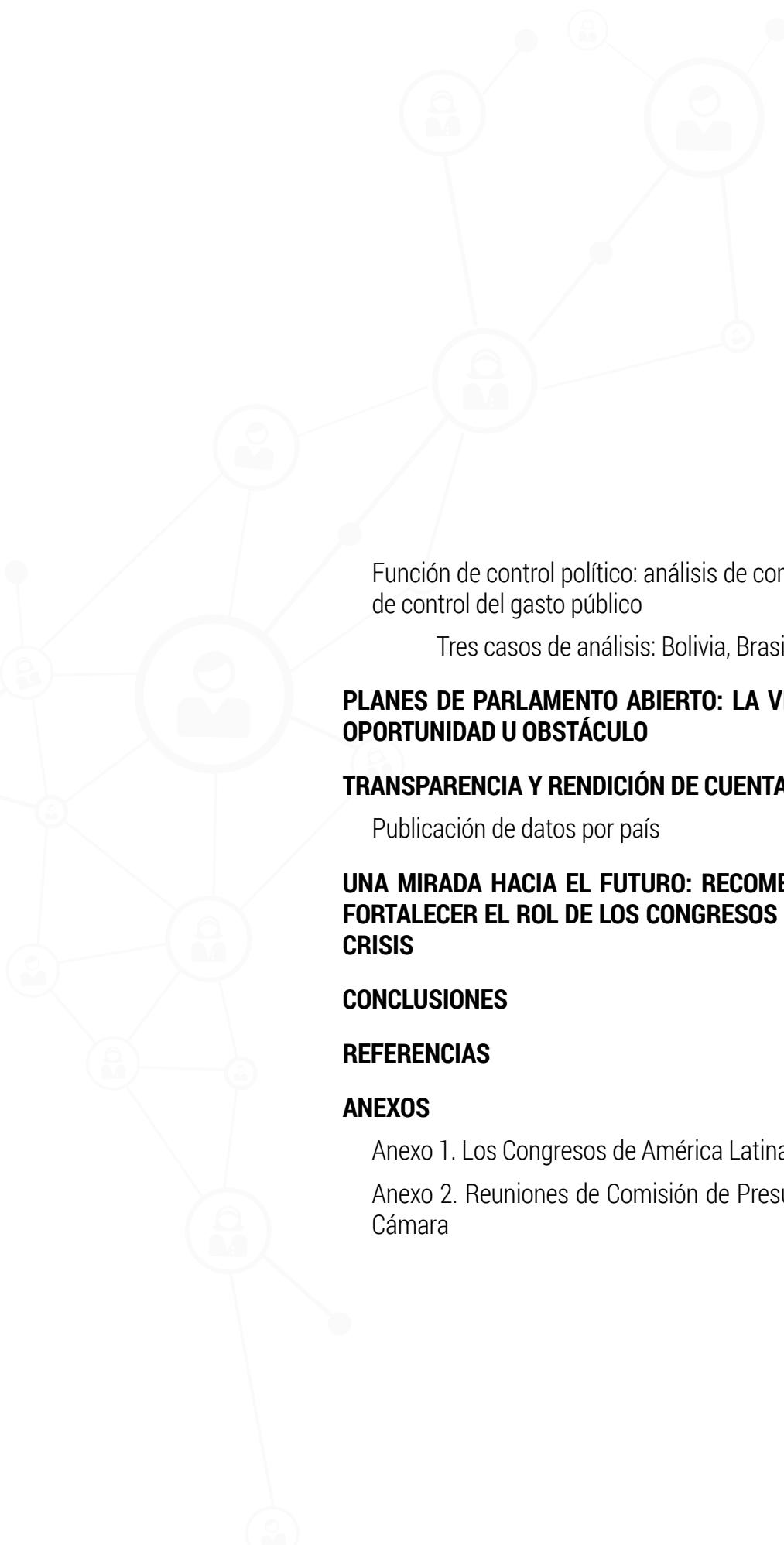


[SITIO WEB](#)



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>ORGANIZACIONES COLABORADORAS</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
Objetivos	13
Metodología	14
<b>LOS CONGRESOS EN LA GESTIÓN DE LAS CRISIS</b>	<b>15</b>
¿Cómo se adaptaron los Congresos de América Latina a las nuevas reglas de funcionamiento?	16
Modificaciones reglamentarias en 2020, sobre modalidades de sesión y votación del pleno y/o de las comisiones por país	18
<b>COVID 19: EL TRABAJO PARLAMENTARIO EN LA REGIÓN</b>	<b>22</b>
Actividad legislativa: sanción de leyes	23
Leyes sancionadas por temas	26
Sanción de leyes por país y por tema	27
Actividad legislativa comparada: sanción de leyes en 2015 vs. 2020	43
Actividad legislativa: cantidad de sesiones plenarias	45
Cuatro casos de análisis: Argentina, Bolivia, Ecuador y Uruguay	47
Actividad legislativa: trabajo de las comisiones de presupuesto y salud	48
Cuatro casos de análisis: Argentina, Chile, Colombia y Guatemala	51



Función de control político: análisis de comisiones legislativas de control del gasto público	57
Tres casos de análisis: Bolivia, Brasil y Paraguay	60
<b>PLANES DE PARLAMENTO ABIERTO: LA VIRTUALIDAD COMO OPORTUNIDAD U OBSTÁCULO</b>	<b>62</b>
<b>TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>65</b>
Publicación de datos por país	67
<b>UNA MIRADA HACIA EL FUTURO: RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL ROL DE LOS CONGRESOS EN CONTEXTOS DE CRISIS</b>	<b>73</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>78</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>80</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>82</b>
Anexo 1. Los Congresos de América Latina	83
Anexo 2. Reuniones de Comisión de Presupuesto y Salud por Cámara	89



Hace más de 50 años, los Estados latinoamericanos consagraron los derechos políticos de sus habitantes en el Pacto de San José de Costa Rica (1969) que en su artículo 23 reconoce la forma representativa de gobierno: “todos los ciudadanos gozarán [...] de los siguientes derechos y oportunidades: participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos...”.

## INTRODUCCIÓN

El 2020 fue un año marcado por una circunstancia sin precedentes: la coyuntura inédita de la crisis sanitaria resultante de la pandemia del Covid-19. Sus impactos se extendieron a todas las dimensiones de la vida social a nivel mundial, incluyendo el funcionamiento de las instituciones públicas y, entre ellas, los Poderes Legislativos.

En el transcurso de los primeros meses de pandemia en el continente - marzo a mayo -, el análisis de la actividad regulatoria arroja que los Poderes Ejecutivos fueron responsables del 90% de las medidas en materia de salud y economía, el 87% de las políticas vinculadas al trabajo y al ingreso social y el 96% de las medidas de restricción de movilidad (ParlAmericas y Directorio Legislativo, 2020b: 3). En este contexto, el efecto disruptivo del contexto sanitario sobre las dinámicas y procesos legislativos, limitó inicialmente su incidencia en la agenda regulatoria.

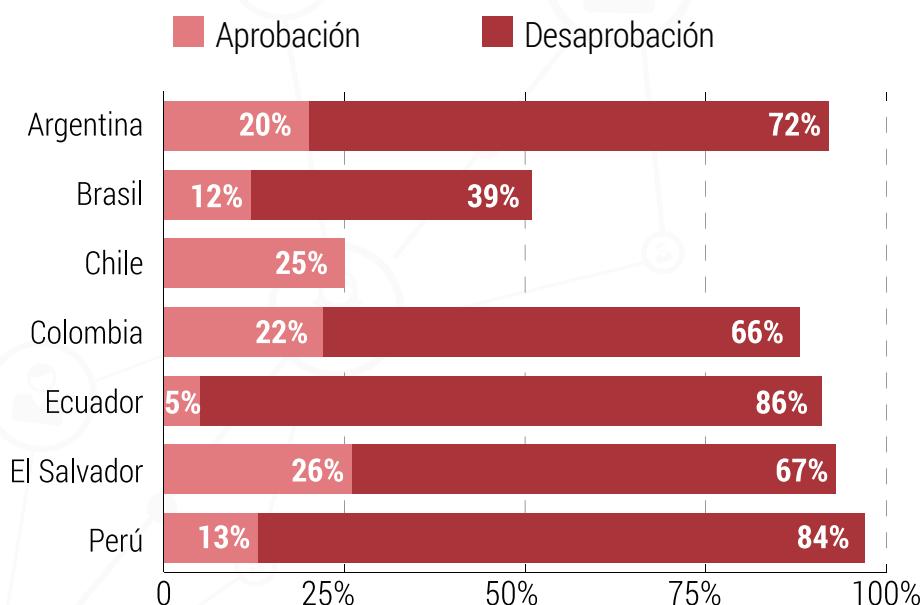
En este contexto, la definición de nuevas reglas en la comunidad y las instituciones públicas urgía la puesta en marcha de las funciones esenciales de los Congresos de legislación, control político y representación.

Es así como los Congresos debieron hacer frente al gran desafío de adecuar y compatibilizar su funcionamiento con las medidas de aislamiento social, decretada por gran parte de los países de la región. Cabe destacar que, hasta la declaración de la pandemia, no se registraban prácticas de implementación de mecanismos institucionales de trabajo remoto para el proceso de elaboración y sanción normativa en el ámbito legislativo. Sin embargo, en la medida en que se formalizaron e implementaron los nuevos mecanismos de reunión y deliberación - ya sea virtuales, semipresenciales o presenciales descentralizados - se pudo observar un restablecimiento en el ritmo de la actividad legislativa.

La valoración social del trabajo legislativo parte de un piso ciertamente muy bajo, como se puede observar en los sondeos realizados por encuestadoras privadas durante los últimos meses del 2020. En ninguno de los 7 casos presentados en el gráfico, supera el 26% de aprobación, mientras que en el otro extremo 3 países se ubican en el rango de 5 a 15%.



## PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LA LABOR DE LOS CONGRESOS LATINOAMERICANOS



Fuente: elaboración propia en base a recopilación de encuestas de opinión pública realizadas entre julio y octubre de 2020<sup>2</sup>.

Con todo, hoy es posible anticipar que los resultados del esfuerzo emprendido por los Poderes Legislativos de la región en su transición a la virtualidad, podrían sentar las bases para la consolidación de Congresos más transparentes y participativos, y la mejora a largo plazo de su visibilidad y vinculación con la ciudadanía.

Una de las claves para mejorar el vínculo de representación política es que la ciudadanía cuente con mayor y mejor acceso a la información pública y más amplia participación sobre el trabajo legislativo.

Dado que la pluralidad de voces en la agenda pública contribuye al alcance de políticas inclusivas, sostenibles y duraderas, en contextos de crisis, los órganos deliberativos poseen un rol estratégico: la formulación de leyes basadas en la construcción de consensos.

Como poder público depositario del ejercicio de la soberanía del pueblo y garante de la representación ciudadana, los Congresos deben revisar en forma permanente su funcionamiento y sus canales de articulación con la sociedad y con otras instituciones del Estado para adaptar sus procedimientos a las necesidades sociales y eventualidades del contexto. Esto alcanza tanto a la función parlamentaria como a su función de control político de los Congresos.

En esta línea, el presente informe busca dar cuenta de cómo y en qué medida la crisis sanitaria global afectó el funcionamiento y la actividad de los Poderes Legislativos de América Latina durante el 2020.

2. Brasil: XP Ipspe (encuestas realizadas el 11/11/2020 y el 11/12/2020); Colombia: Invamer (22/11/2020); Perú: Datum (06/12/2020), IPSOS (23/10/2020 y 16/11/2020) y IEP (15/11/2020 y 15/12/2020); Ecuador: CEDATOS (15/11/2020); Chile: CADEM (11/11/2020 y 05/12/2020); Argentina: UDESA (15/12/2020).



## OBJETIVOS

El objetivo de este informe presentado por la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL) es brindar un panorama regional sobre la labor de los Poderes Legislativos de 16 países de América Latina, en el período comprendido entre marzo y diciembre de 2020, para conocer de qué manera y en qué medida los Congresos latinoamericanos se adaptaron y respondieron a los retos presentados por la crisis sanitaria, tanto desde el punto de vista de su funcionamiento como de la definición de su agenda.

En particular, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Analizar si se modificó y cómo el funcionamiento de los Poderes Legislativos, con foco en sus mecanismos de deliberación y votación.
- Evaluar si la crisis sanitaria global -y sus consecuencias directas para el funcionamiento de los Poderes Legislativos- tuvieron efectos en la productividad y en la agenda legislativa.
- Determinar si se crearon nuevos mecanismos, permanentes o ad hoc, para el control legislativo de las medidas adoptadas por los Poderes Ejecutivos.
- Analizar si en el contexto de la crisis sanitaria global, se produjeron retrocesos en la implementación de prácticas y compromisos de apertura y transparencia legislativa.
- Comparar parte de la información con el período inmediatamente anterior del comienzo de la pandemia, respecto de niveles de productividad y agenda legislativa, en particular leyes y trabajo de comisiones legislativas específicas.
- Realizar previsiones respecto del trabajo legislativo en la post pandemia.



## METODOLOGÍA

Los datos sobre la actividad legislativa en los que se sustenta el presente trabajo, han sido construidos en su mayoría a partir de fuentes de datos oficiales, en particular:

- a. Páginas web oficiales de los Poderes Legislativos incluyendo agenda legislativa, órdenes del día, dictámenes, boletines de entrada y salida y diarios de sesiones;
- b. Páginas web oficiales de los Poderes Ejecutivos, para el relevamiento de leyes promulgadas y publicadas;
- c. Boletines, diarios o gacetas oficiales;
- d. Pedidos de acceso a la información pública.

En aquellos casos en los que la disponibilidad de información es limitada se consideraron también partes de prensa de las oficinas de comunicación de los Congresos y Asambleas Legislativas y bases de datos, informes y comunicaciones de organizaciones de la sociedad civil que integran la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa y/u organizaciones internacionales.

El proceso de recolección de datos incorporó también una dimensión participativa. Por un lado, se han llevado adelante consultas puntuales a las organizaciones de sociedad civil integrantes de la RLTL acerca de la implementación de ciertas iniciativas dentro de los Congresos de sus respectivos países. Por el otro, luego de la presentación de la versión preliminar del informe, se han reunido comentarios, sugerencias y valoraciones por parte de los miembros de la RLTL.

Los países latinoamericanos incluidos en el relevamiento son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Los datos de actividad legislativa corresponden al período marzo a 15 de diciembre de 2020, con excepción de las cifras de leyes sancionadas y reuniones de comisión. En este último caso, se incluyeron también los meses de enero y febrero a fin de posibilitar la comparación con el período inmediatamente anterior.



## LOS CONGRESOS EN LA GESTIÓN DE LAS CRISIS

Los Poderes Legislativos tienen un rol clave como articuladores de consensos entre las diferentes fuerzas políticas. En tiempos de crisis, el ejercicio de sus funciones de legislación, representación y control político contribuyen a brindar respuestas a los problemas que atraviesan los países y alcanzar políticas largoplacistas, elaboradas a partir de la diversidad de voces que representa.

Durante 2020, los Poderes Legislativos de la región - y del mundo - se encontraron ante la necesidad de adaptar el trabajo parlamentario a una nueva coyuntura marcada por extendidas restricciones a la libertad de circulación y reunión, que se suman a una larga deuda en materia de innovación, transparencia e inclusión de herramientas tecnológicas en el trabajo legislativo. Estos déficits incidieron en que la adaptación al nuevo contexto fuera aún más costosa.

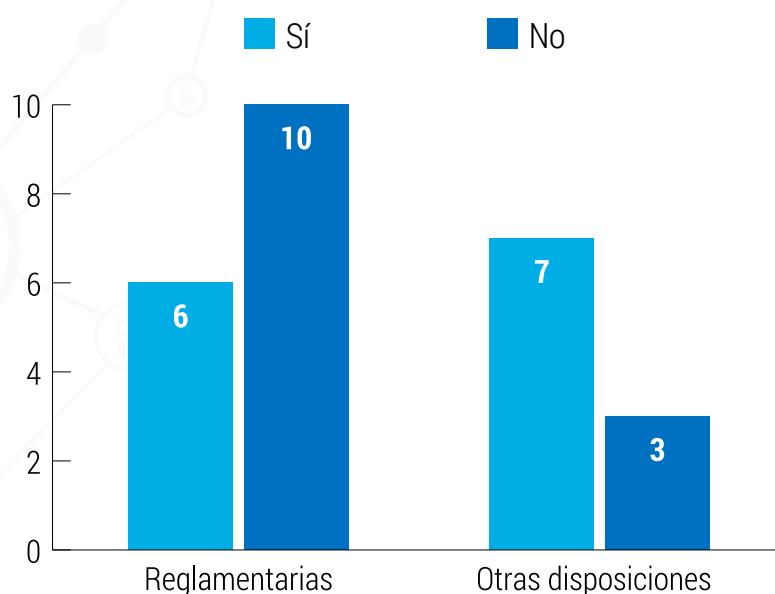
La institucionalización de las nuevas prácticas legislativas de procedimiento en los sistemas de deliberación y votación -en particular, la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación en el ejercicio de las funciones legislativas- atravesó un camino teñido de reticencias y desacuerdos que, en algunos casos, demoraron su efectiva implementación. En *Argentina*, por ejemplo, el Congreso no sesionó durante dos meses debido a la dificultad para alcanzar acuerdos interpartidarios. Como consecuencia quedó relegado de la actividad regulatoria en ese período, mientras el Poder Ejecutivo avanzaba en no menos de 100 medidas para enfrentar la crisis sanitaria.



## ¿CÓMO SE ADAPTARON LOS CONGRESOS DE AMÉRICA LATINA A LAS NUEVAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO?

A nivel regional, los Congresos y Asambleas legislativas optaron por distintos instrumentos para la adaptación de su funcionamiento. Mientras que el 37,5% modificó su reglamento interno, el 43,75% adoptó disposiciones ad hoc. El 18,75% restante no introdujo o no implementó modificaciones en la modalidad de elaboración y sanción de las normas.

### MODIFICACIONES SOBRE LAS MODALIDADES DE SESIÓN DURANTE LA PANDEMIA EN LOS CONGRESOS LATINOAMERICANOS



**Fuente:** elaboración propia en base a la información oficial provista en los sitios web de los Congresos y Asambleas de la región [[descargue el dataset](#)].

Con relación a la implementación de sesiones plenarias en modalidad remota, 13 de los 16 países relevados las autorizaron durante 2020, con variantes de un caso a otro.

- 6 introdujeron cambios en los reglamentos: Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay y Perú. Cabe destacar que la Asamblea Nacional de Venezuela ya había realizado una modificación reglamentaria

en este sentido en 2019, es decir antes de la declaración de la emergencia sanitaria.

- 7 establecieron otro tipo de disposiciones para autorizar el trabajo legislativo remoto específicamente en el marco de la pandemia de COVID-19 o de situaciones de emergencia: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia (solo para la Cámara de Representantes), Honduras y México.



- 3 no introdujeron modificaciones reglamentarias ni de ninguna otra índole para autorizar las sesiones virtuales: Guatemala, República Dominicana y Uruguay. En consecuencia, las sesiones realizadas en el período de marzo a diciembre de 2020 fueron de carácter presencial.

Además, 10 Congresos y Asambleas Legislativas<sup>3</sup> permitieron la celebración virtual de reuniones de comisión, mientras que 6 (Argentina, Colombia, Ecuador, Honduras, Panamá y Paraguay) autorizaron explícitamente la presentación digital de proyectos de ley.

Diferenciar la modificación de los reglamentos de funcionamiento interno de la adopción ad hoc de sistemas de deliberación y votación virtuales resulta clave para valorar su potencial de institucionalización en la práctica parlamentaria. En otras palabras, al modificar su reglamento, el Congreso o Asamblea sienta los criterios y condiciones para proceder ante futuras situaciones de excepción, en lugar de dejarlo librado a la negociación política. Por lo tanto, la modificación reglamentaria para instituir la modalidad de sesiones remota contribuye a la modernización de los Congresos, otorgando herramientas para alcanzar mayor agilidad en sus respuestas.

Dicho esto, la modernización supone también que la implementación de estas nuevas modalidades debe estar necesariamente acompañada de políticas de acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, para garantizar la transparencia legislativa y la participación de todos los actores.

La institucionalización de los procedimientos y prácticas legislativas puede contribuir, por otro lado, a despejar los debates jurídicos sobre la legalidad de la propia modalidad virtual - y por ende de las leyes sancionadas en esas condiciones - que se pudieron observar en Argentina y Colombia. En el primer caso, la discusión dio lugar a una consulta de la presidencia del Senado a la Corte Suprema de Justicia sobre la validez legal de las sesiones realizadas mediante medios virtuales o remotos. El máximo tribunal **rechazó** la acción declarativa de certeza, por considerar que es una atribución del Senado disponer su modo de funcionamiento. La cuestión reapareció posteriormente en el ámbito de la Cámara de Diputados donde los legisladores y legisladoras discutieron si era válido realizar sesiones plenarios sin un protocolo de funcionamiento remoto vigente.

En Colombia, también hubo una intensa discusión jurídica en torno a los alcances del **Decreto 491** del 28 de marzo emitido por el Poder Ejecutivo que habilitaba a los órganos colegiados de todas las ramas del poder público a realizar reuniones no presenciales. Esto, por cuanto el **Reglamento del Congreso** es una ley orgánica que, como tal, no puede ser modificada por un decreto. El debate fue dirimido en julio por un fallo de la Corte Constitucional en el que declaró inconstitucional el artículo 12 del decreto mencionado y garantizó la autonomía del Congreso para establecer su forma de funcionamiento conforme a la Constitución Política y a su Reglamento. Sin perjuicio de eso, avaló la validez de las sesiones realizadas en forma virtual hasta ese momento, y de las decisiones tomadas bajo ese formato.

3. Si bien Brasil y Panamá formalizaron las sesiones plenarios remotas, no han especificado la autorización de la celebración de reuniones de comisión en modalidad virtual.



## MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS EN 2020, SOBRE MODALIDADES DE SESIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO Y/O DE LAS COMISIONES POR PAÍS

	Modificación de reglamento de cámara	Otro tipo de disposiciones	Sesiones plenarias remotas	Sesiones remotas de comisión	Presentación remota de proyectos
ARGENTINA	No	Sí	Sí	Sí	Sí
BOLIVIA	No	Sí	Sí	Sí	No específica
BRASIL	No	Sí	Sí	No específica	No específica
CHILE	Sí	Sí	Sí	Sí	No específica
COLOMBIA	No	Sí (Representantes)	Sí (Representantes)	Sí (Representantes)	Sí (Representantes)
COSTA RICA	Sí	No	Sí	Sí	
ECUADOR	Sí		Sí	Sí	Sí
GUATEMALA	No	No			
HONDURAS	No	Sí	Sí	Sí	Sí
MÉXICO	No	Sí	Sí (Diputados)	Sí (Diputados)	No específica
PANAMÁ	Sí		Sí	No específica	Sí
PARAGUAY	Sí		Sí	Sí	Sí
PERÚ	Sí		Sí	Sí	No específica
REPÚBLICA DOMINICANA	No	No			
URUGUAY	No	No			
VENEZUELA	Sí*		Sí*	Sí*	No específica*

Fuente: elaboración propia en base a recopilación de información provista en los sitios web de los Congresos y Asambleas de la región.



País	Descripción de las modificaciones reglamentarias o de otro tipo
 <b>ARGENTINA</b>	<p>La <i>Cámara de Diputados</i> y el <i>Senado</i> autorizaron protocolos de funcionamiento remoto por medio de resoluciones autónomas por cámara por períodos determinados de tiempo. Se aprobaron inicialmente en el mes de mayo y fueron extendidos desde entonces en sucesivas oportunidades.</p>
 <b>BOLIVIA</b>	<p>En marzo, las dos cámaras aprobaron sendas resoluciones que habilitaban la realización de sesiones plenarias y de comisión de manera virtual, como medida preventiva en el marco de las acciones contra la pandemia del COVID-19. Un <i>parte de prensa</i> del Senado indica que esa Cámara volvió a aprobar por unanimidad una resolución que autoriza, de manera temporal, la realización de sesiones no presenciales (virtuales) por el tiempo que dure la cuarentena en todas sus modalidades. Sin embargo, en la práctica, el Congreso boliviano mantuvo la modalidad presencial, según se desprende de la agenda legislativa y los comunicados de prensa de las respectivas Cámaras.</p>
 <b>BRASIL</b>	<p>En marzo, la Cámara de Diputados y el Senado aprobaron sendas resoluciones que autorizan el uso del Sistema de Deliberación Remota para la realización de sesiones del pleno en circunstancias excepcionales. En el caso de <i>Diputados</i>, el uso se circunscribe a la emergencia sanitaria por COVID-19. En el <i>Senado</i>, se contempla la posibilidad de su utilización también en situaciones de conmoción social, guerra o calamidad pública.</p>
 <b>CHILE</b>	<p>El 25 de marzo se promulgó la <i>Ley 21.219</i> que autoriza al Congreso a trabajar por medios electrónicos por el término de un año, toda vez que se declare un estado de excepción que les impida sesionar, total o parcialmente. Adicionalmente, el <i>Senado</i> aprobó en el mes de abril un <i>protocolo</i> para la realización de sesiones remotas, mientras que sus comités definieron un protocolo adicional que regula aspectos relativos a la participación de manera remota, inscripción previa de participantes, intervenciones, quorum, entre otras cuestiones.</p>
 <b>COLOMBIA</b>	<p>El Reglamento del Congreso es una <i>ley orgánica de 1992</i>, de modo tal que sólo puede ser modificado por ley. El 6 de abril la <i>Cámara de Representantes</i> emitió una resolución que avala las sesiones virtuales durante la emergencia sanitaria. El 27 de abril, el Senado dio media sanción a un <i>proyecto de ley</i> orgánica para reglamentar la implementación de la asistencia y votación virtual en casos de fuerza mayor por emergencia sanitaria, ambiental u otras circunstancias. Sin embargo, este fue archivado en noviembre luego de que las cámaras fracasaran en conciliar una serie de cambios al texto.</p>



País	Descripción de las modificaciones reglamentarias o de otro tipo
 <b>COSTA RICA</b>	<p>El funcionamiento de la Asamblea Legislativa se encuentra establecido en la Constitución Política de la República. El 13 de julio, la Asamblea aprobó una <b>modificación del artículo 32</b> del reglamento legislativo para permitir sesiones virtuales del Plenario, las Comisiones y del Directorio Legislativo. Pese a que el funcionamiento de la Asamblea Legislativa se encuentra establecido en la Constitución Política de la República, la Sala Constitucional de la Corte Suprema avaló la modificación sin necesidad de reformar la Constitución. Sin perjuicio de estos antecedentes, entre marzo y diciembre las sesiones plenarias se llevaron a cabo de modo presencial.</p>
 <b>ECUADOR</b>	<p>El 16 de marzo, la Asamblea Nacional reglamentó por <b>resolución</b> la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En noviembre, se avanzó en la sanción de una <b>reforma</b> a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que habilita la realización de sesiones por medios telemáticos en carácter excepcional y establece el sistema de curul electrónica. Todas las sesiones durante la pandemia se implementaron en modalidad exclusivamente virtual.</p>
 <b>GUATEMALA</b>	<p>El funcionamiento del Congreso está regulado por una <b>ley orgánica</b> de 1994 que no contempla la realización de sesiones a distancia. Hasta el momento esa ley no fue modificada, razón por la cual las sesiones realizadas entre marzo y diciembre fueron de carácter presencial.</p>
 <b>HONDURAS</b>	<p>El 3 de abril, el Congreso aprobó una <b>resolución</b> que autoriza la realización de reuniones virtuales del Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones Legislativas. Esta modalidad se podrá utilizar cuando haya sido decretado el estado de emergencia, o una situación análoga que imposibilite la reunión presencial.</p>
 <b>MÉXICO</b>	<p>El 1° de septiembre la <b>Cámara de Diputados</b> habilitó por acuerdo sesiones semi-presenciales para las reuniones en el recinto y en comisiones. El acuerdo tiene carácter temporal, en el contexto de la declaración de la emergencia sanitaria. Las actividades del <b>Senado</b> son presenciales pero físicamente descentralizadas.</p>



País	Descripción de las modificaciones reglamentarias o de otro tipo
 <b>PANAMÁ</b>	<p>El 11 de abril fue promulgada la <i>Ley 143</i>, que reforma el Reglamento de la Asamblea Nacional, habilitando la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias en línea, en forma excepcional y cuando medien razones de emergencia o urgencia nacional.</p>
 <b>PARAGUAY</b>	<p>El 25 de marzo, la <i>Cámara de Diputados</i> y el Senado aprobaron el uso en carácter excepcional de la modalidad de trabajo virtual cuando medie una declaración del estado de excepción, emergencia pública o sanitaria.</p>
 <b>PERÚ</b>	<p>El 26 de marzo el Congreso dispuso a través de una <i>resolución</i> que modifica su reglamento que se podrán realizar en carácter excepcional sesiones virtuales de los diversos órganos de la organización parlamentaria cuando medien situaciones que impidan su normal funcionamiento.</p>
 <b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	<p>El Congreso continuó trabajando en forma presencial, aunque adaptaron su funcionamiento a fin de cumplir con los protocolos de distanciamiento social.</p>
 <b>URUGUAY</b>	<p>La implementación de las sesiones virtuales suponía una modificación de los reglamentos que, si bien fue considerada, nunca se realizó. Por lo tanto, las sesiones se llevaron a cabo de manera presencial.</p>
 <b>VENEZUELA</b>	<p>La Asamblea Nacional habilitó la modalidad de sesión virtual antes de 2020, el 17 de diciembre del 2019. Sin embargo, durante 2020 sesionó en forma presencial.</p>



## COVID 19:

# EL TRABAJO PARLAMENTARIO EN LA REGIÓN

En esta sección, se presentarán distintos indicadores de actividad legislativa a fin de analizar cómo y en qué grado la labor de los Poderes Legislativos se vio afectada por la emergencia sanitaria. A estos fines, se considerará el número de leyes sancionadas y los asuntos legislados, la cantidad de sesiones plenarias y de reuniones de comisiones con competencia en materia presupuestaria y de salud.

El desarrollo de la función de control político será evaluado a partir de un relevamiento sobre la creación y funcionamiento de comisiones especiales de investigación y control.

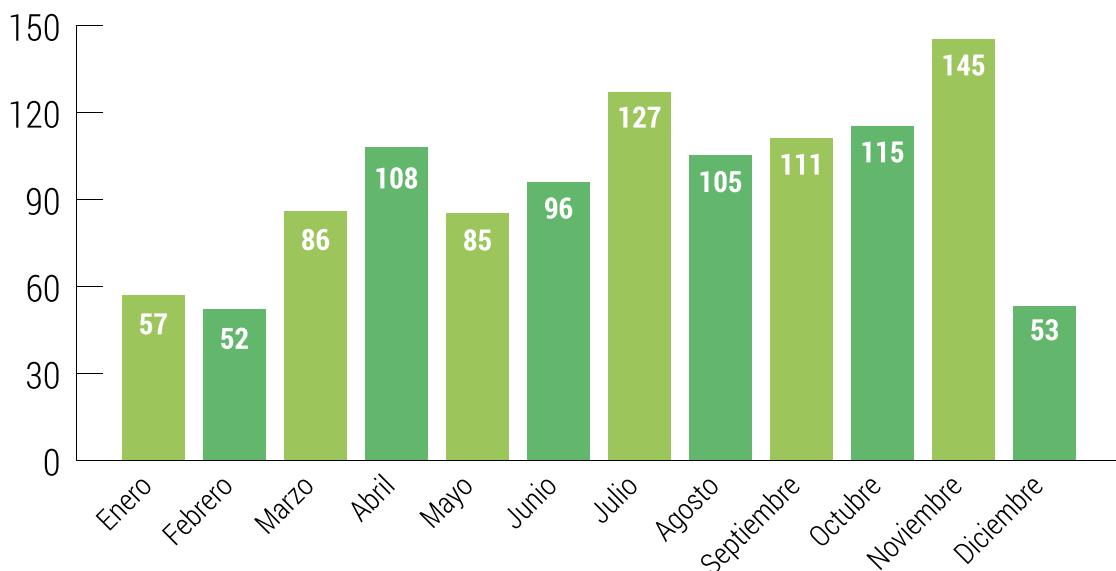


## ACTIVIDAD LEGISLATIVA: SANCIÓN DE LEYES

En el período comprendido entre enero y diciembre de 2020, se sancionaron 1149 leyes<sup>4</sup> a nivel regional. Esta cifra resulta de la sumatoria de las leyes sancionadas en los países considerados.

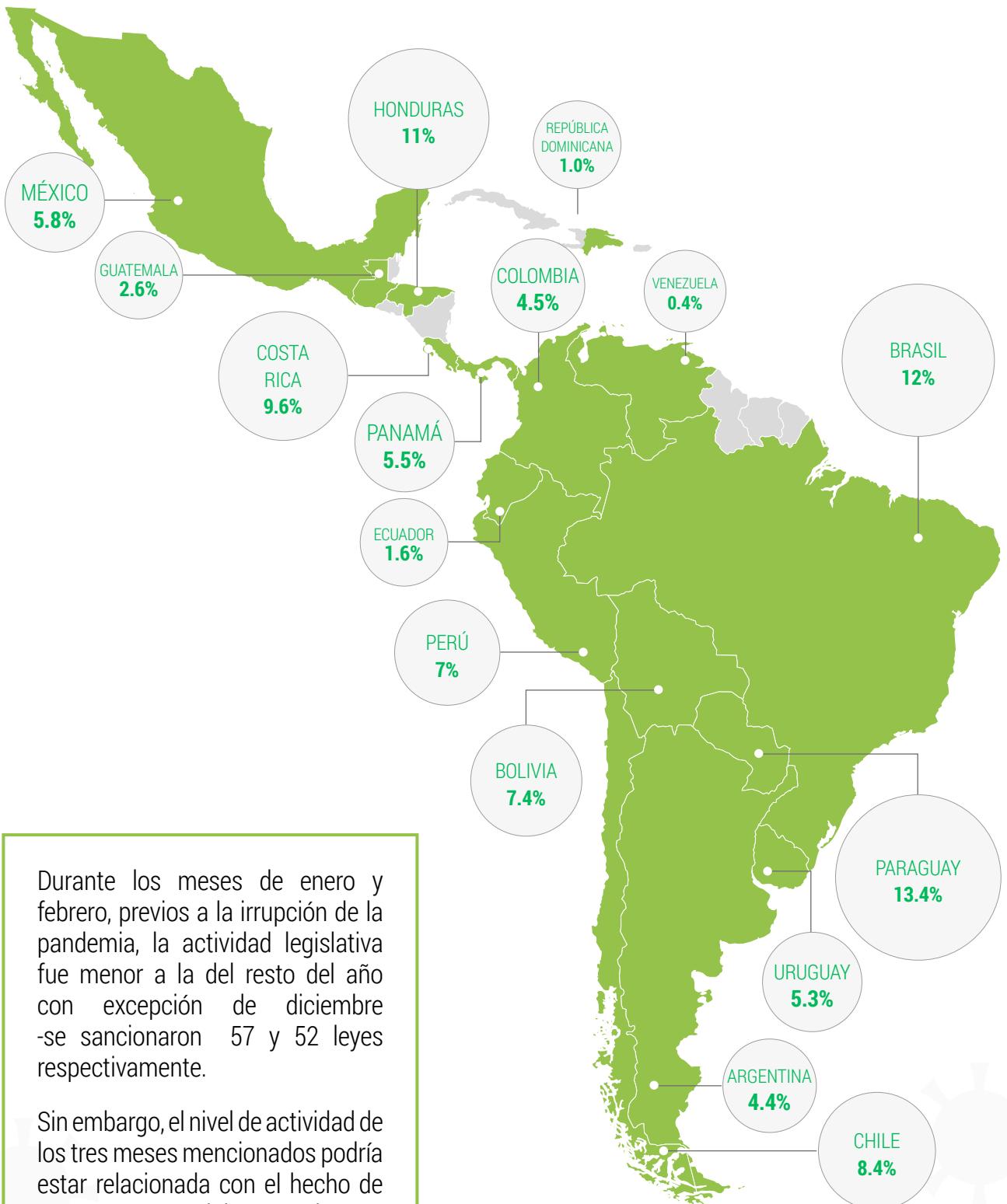
De la agrupación temporal del conjunto de datos, surge que noviembre fue el mes con mayor actividad legislativa, con 145 leyes sancionadas.

SANCIÓN DE LEYES EN 2020 POR MES



Fuente: base de datos de elaboración propia en base a la información disponible en los sitios web oficiales de los Congresos de la región [[descargue el dataset](#)].

4. **Nota metodológica:** En algunos países, los sistemas de información legislativa no computan las leyes sancionadas con veto total u objeción del Poder Ejecutivo, o bien, no hay información de las leyes sancionadas pero no publicadas en el boletín o gaceta oficial. Por tal razón, el número total consignado por país podría en esos casos sub-representar la labor legislativa. En Costa Rica, no se dispone de información sobre las leyes 9898, 9905, 9909, 9912, 9913, 9916, 9917 y 9923. En Honduras, no se dispone de información sobre los decretos legislativos 1, 4, 13, 14, 20, 25, 26, 28, 64, 69, 80, 94, 95, 96, 100, 103, 105, 107, 108, 113, 115, 119, 122, 123, 134, 135, 136, 138, 144, 150, 153, 154, 157 a 181 de 2020 que no han sido publicados en el Diario Oficial. En Paraguay, el Sistema de Información Legislativa no incluye las leyes 6540, 6558, 6571, 6582, 6583, 6602, 6617, 6640 y 6647 que fueron objetadas por el Poder Ejecutivo, ni tampoco de las leyes: 6504, 6506, 6532, 6540, 6641, 6648, 6652, 6662, 6663, 6665, 6666, 6667, 6668, 6670, 6671, 6672, 6673, 6674, 6678, 6679, 6681 y 6682. En República Dominicana, los datos consignados se basan en la Gaceta Oficial, sin embargo, debido a la demora o falencias en la publicación, esta lista podría no ser exhaustiva. En Chile, las leyes 21198 y 21200 fueron promulgadas en 2019. En Panamá, las leyes 124 y 163 publicadas en 2020, fueron aprobadas en tercer debate en el año 2019, por lo que no han sido computadas en el presente informe.



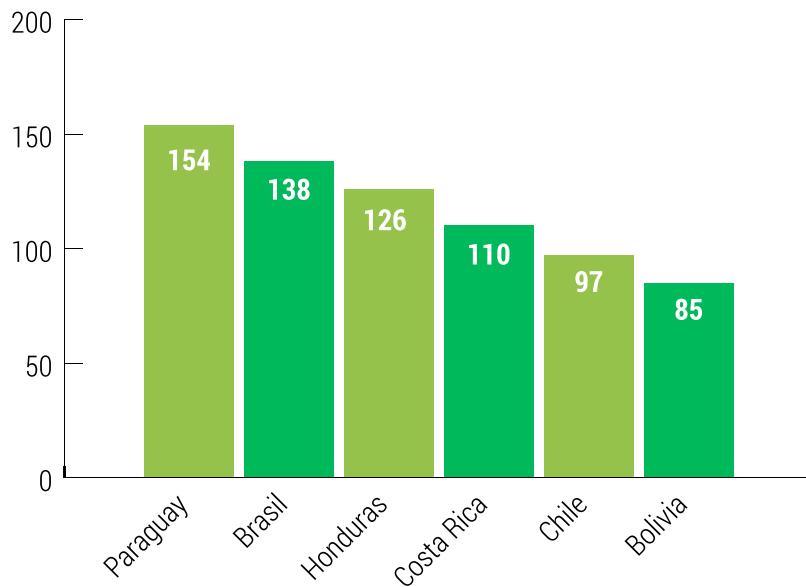
Durante los meses de enero y febrero, previos a la irrupción de la pandemia, la actividad legislativa fue menor a la del resto del año con excepción de diciembre -se sancionaron 57 y 52 leyes respectivamente.

Sin embargo, el nivel de actividad de los tres meses mencionados podría estar relacionada con el hecho de que están parcial o totalmente comprendidos en los períodos de receso de algunos Congresos y Asambleas Legislativas. A menos, claro está, que haya un llamado a sesiones extraordinarias.

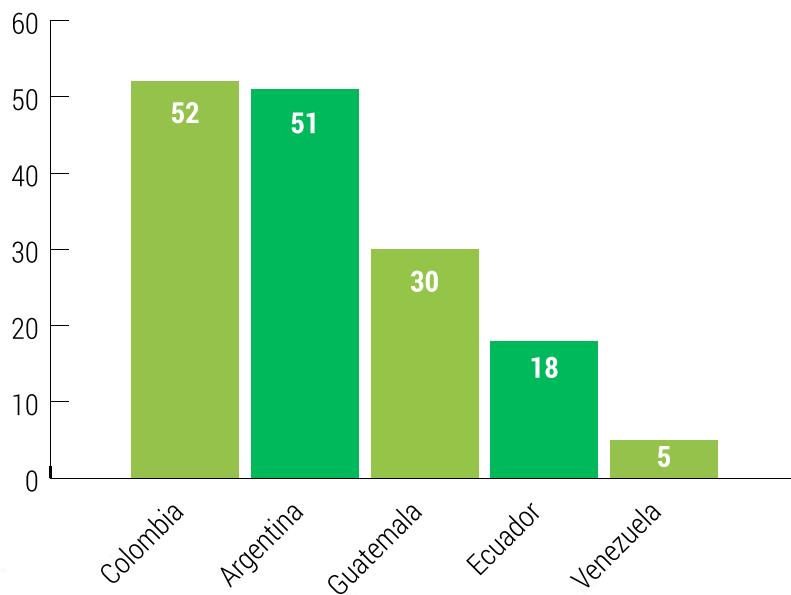
Fuente: base de datos de elaboración propia en base a los sitios web oficiales de los Congresos de la región [[descargue el dataset](#)].



Los 5 países con mayor actividad legislativa fueron:



Los 5 países<sup>5</sup> con menor actividad legislativa fueron:



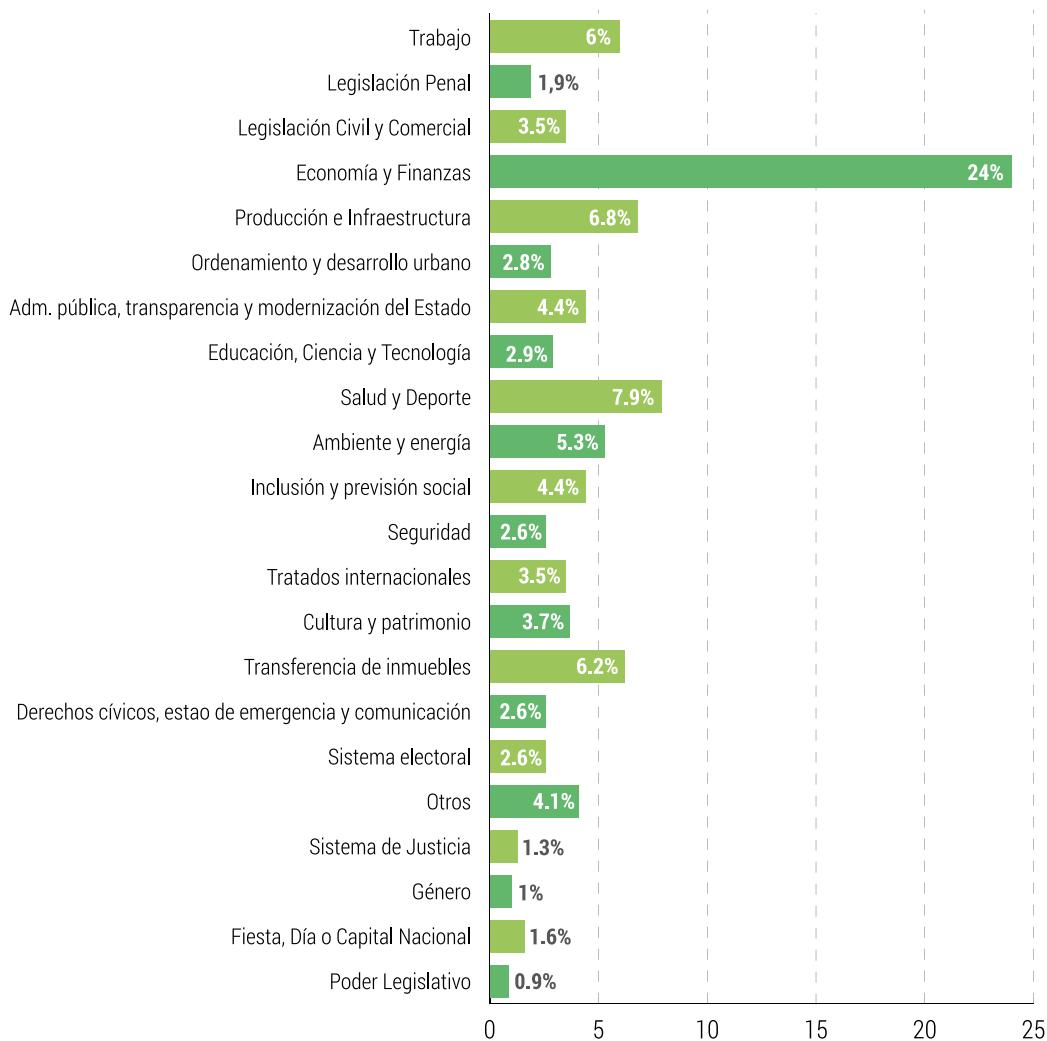
5. En el caso de República Dominicana, se han relevado 12 leyes. No obstante, no se incluye en este recuadro ya que la cantidad de leyes podría no ser exhaustiva en virtud de la demora u otras falencias en la publicación de la Gaceta Oficial.



## LEYES SANCIONADAS POR TEMAS

Los temas más relevantes de la agenda legislativa durante la pandemia estuvieron estrechamente relacionados con las necesidades derivadas de la crisis sanitaria, económica y social.

### SANCIÓN DE LEYES A NIVEL REGIONAL POR TEMA



**Fuente:** base de datos de elaboración propia en base a los sitios web oficiales de los Congresos de la región [[descargue el dataset](#)].

A nivel regional, los temas más legislados entre enero y diciembre de 2020 fueron los siguientes:

- El 24% corresponde a economía y finanzas (con 276 leyes sancionadas);
- El 7,9%, a salud y deportes (91)

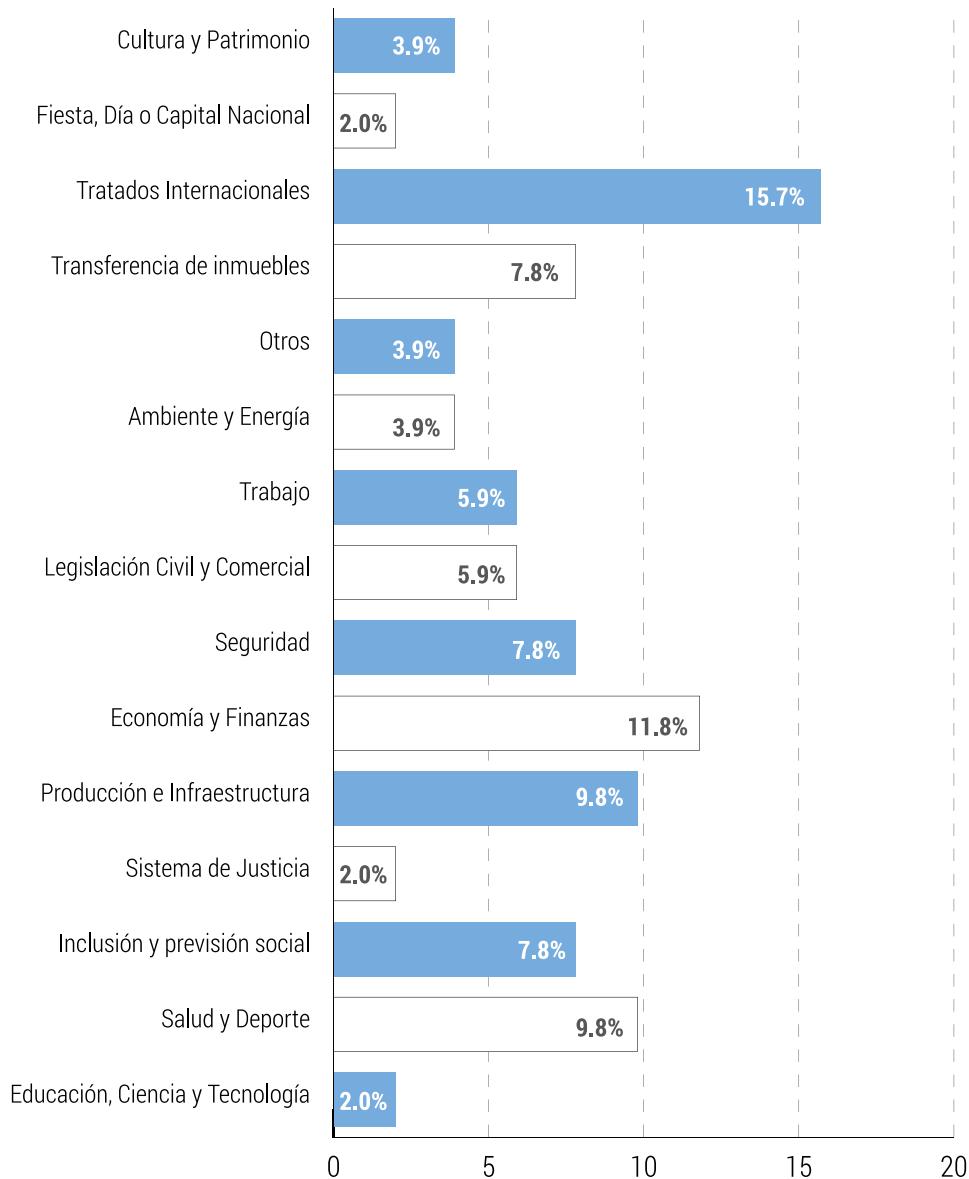
- El 6,8%, a producción e infraestructura (78);
- El 6,2%, a transferencia de inmuebles<sup>6</sup> (71);
- El 6%, a trabajo (69);
- El 5,3%, a ambiente y energía, (61).

6. Esta categoría engloba las leyes que aprueban la cesión / transferencia de terrenos o inmuebles entre gobierno nacional y gobiernos subnacionales o entre gobierno y otras entidades, las declaraciones de utilidad pública de un terreno o inmueble y las expropiaciones [±].



## SANCIÓN DE LEYES POR PAÍS Y POR TEMA

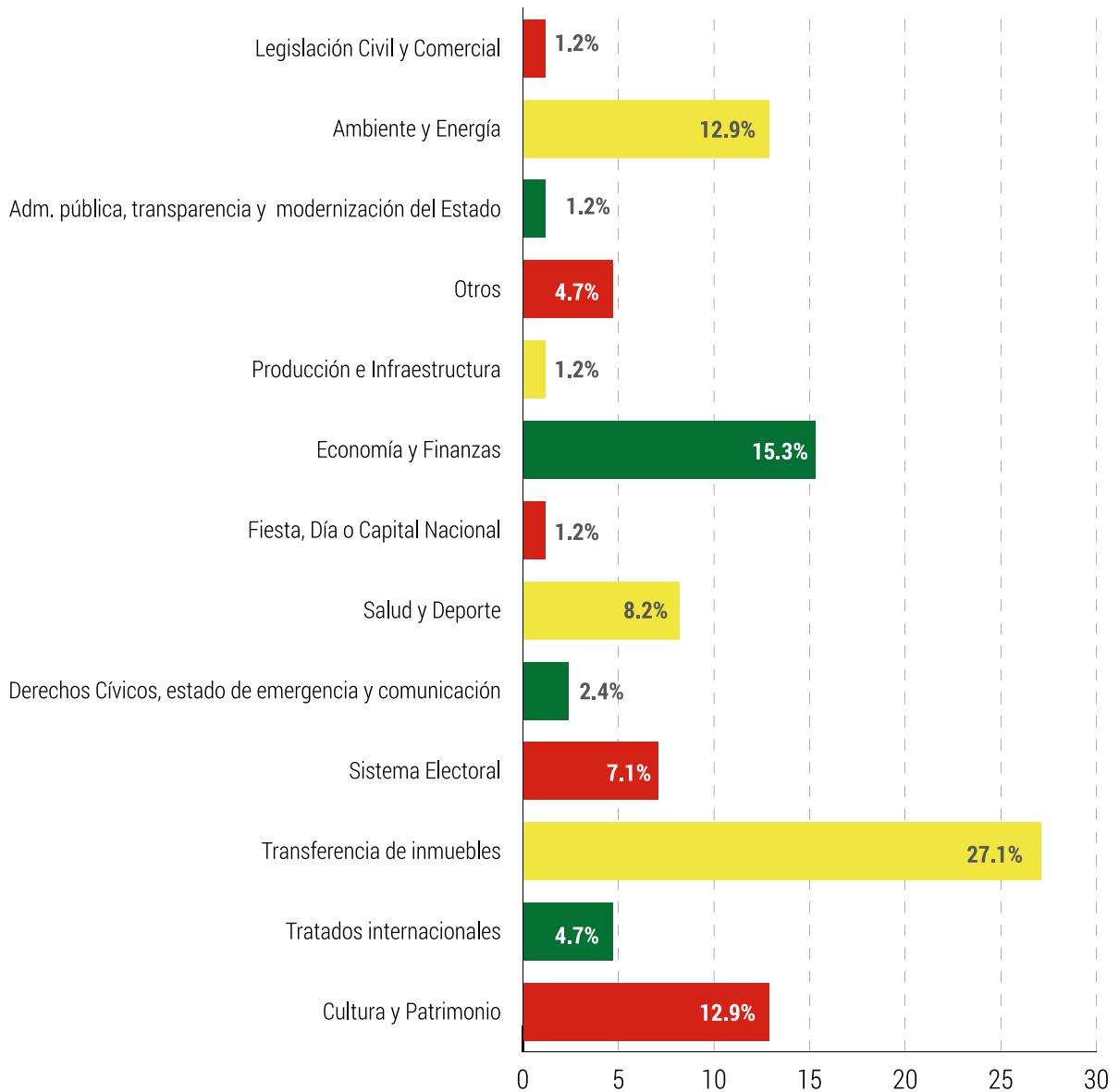
### ARGENTINA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Poder Legislativo argentino sancionó 51 leyes entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue la ratificación de tratados internacionales, que representó el 15,7% del total de leyes sancionadas.



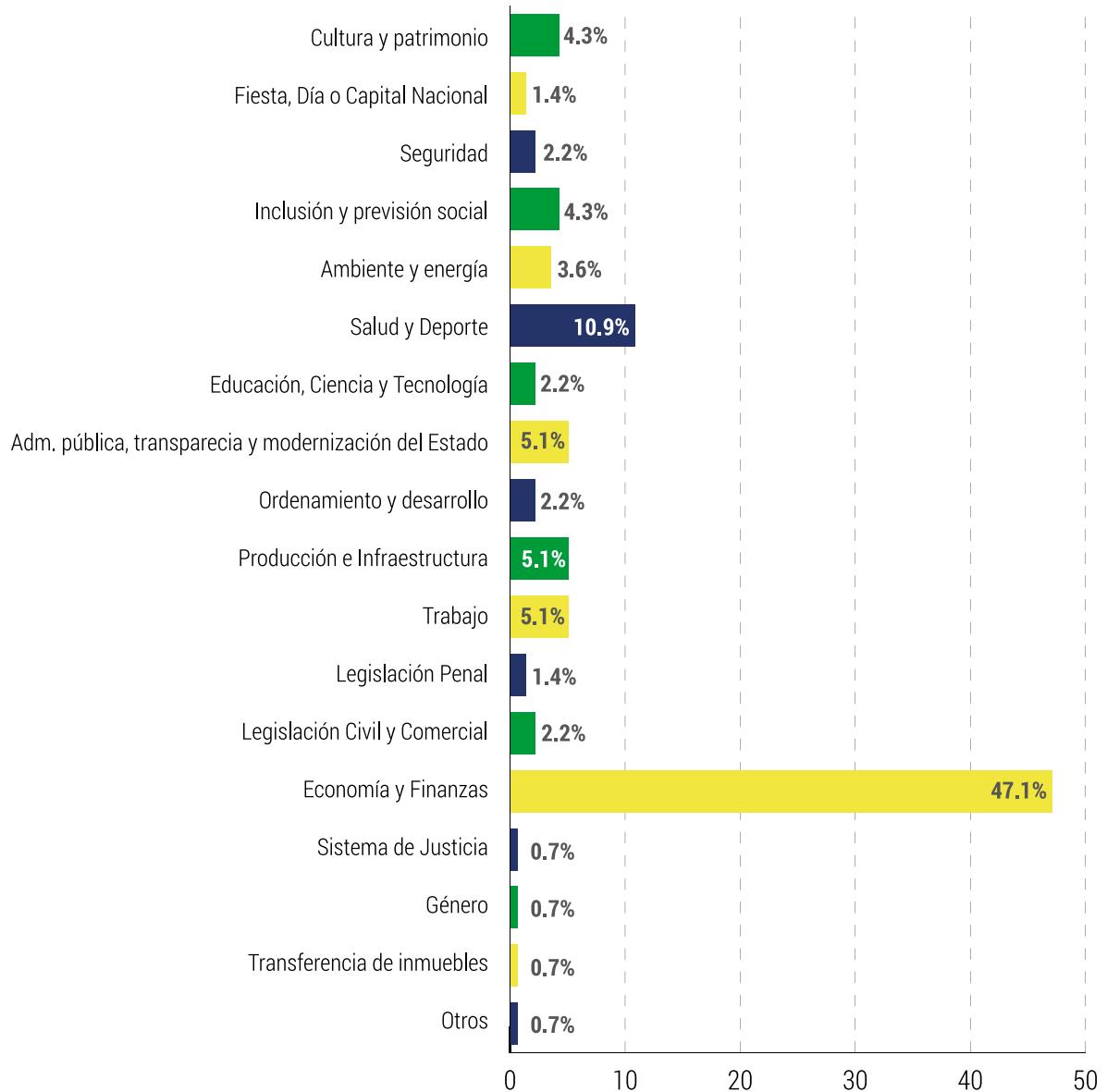
### BOLIVIA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Congreso de Bolivia sancionó 85 leyes en 2020 entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue la transferencia a título gratuito u oneroso de inmuebles pertenecientes a gobiernos subnacionales u otros organismos, que representó el 27,1% del total de leyes sancionadas.



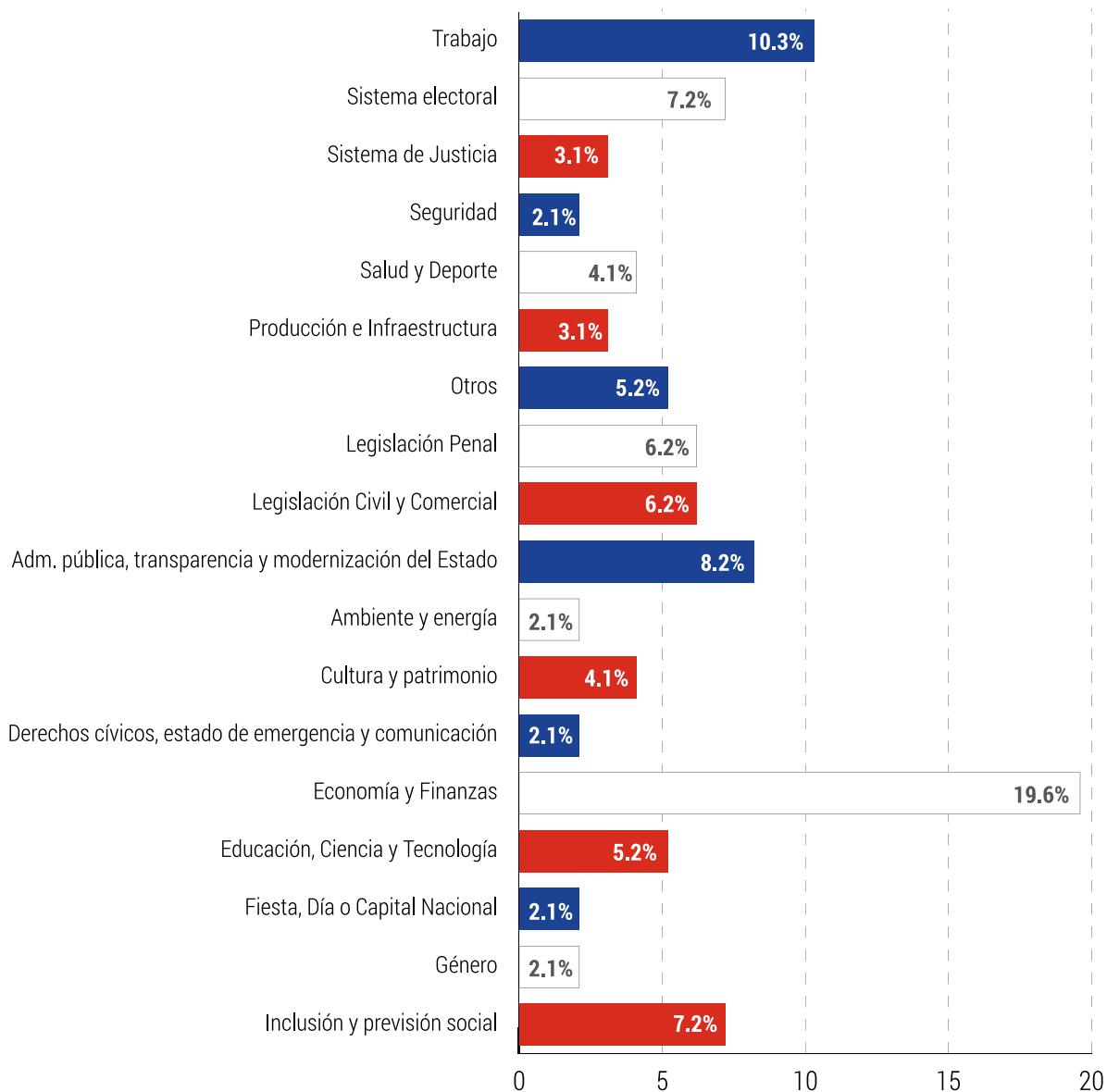
### BRASIL: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Congreso de Brasil sancionó 138 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas que representó 47,1% del total de leyes sancionadas.



### CHILE: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA

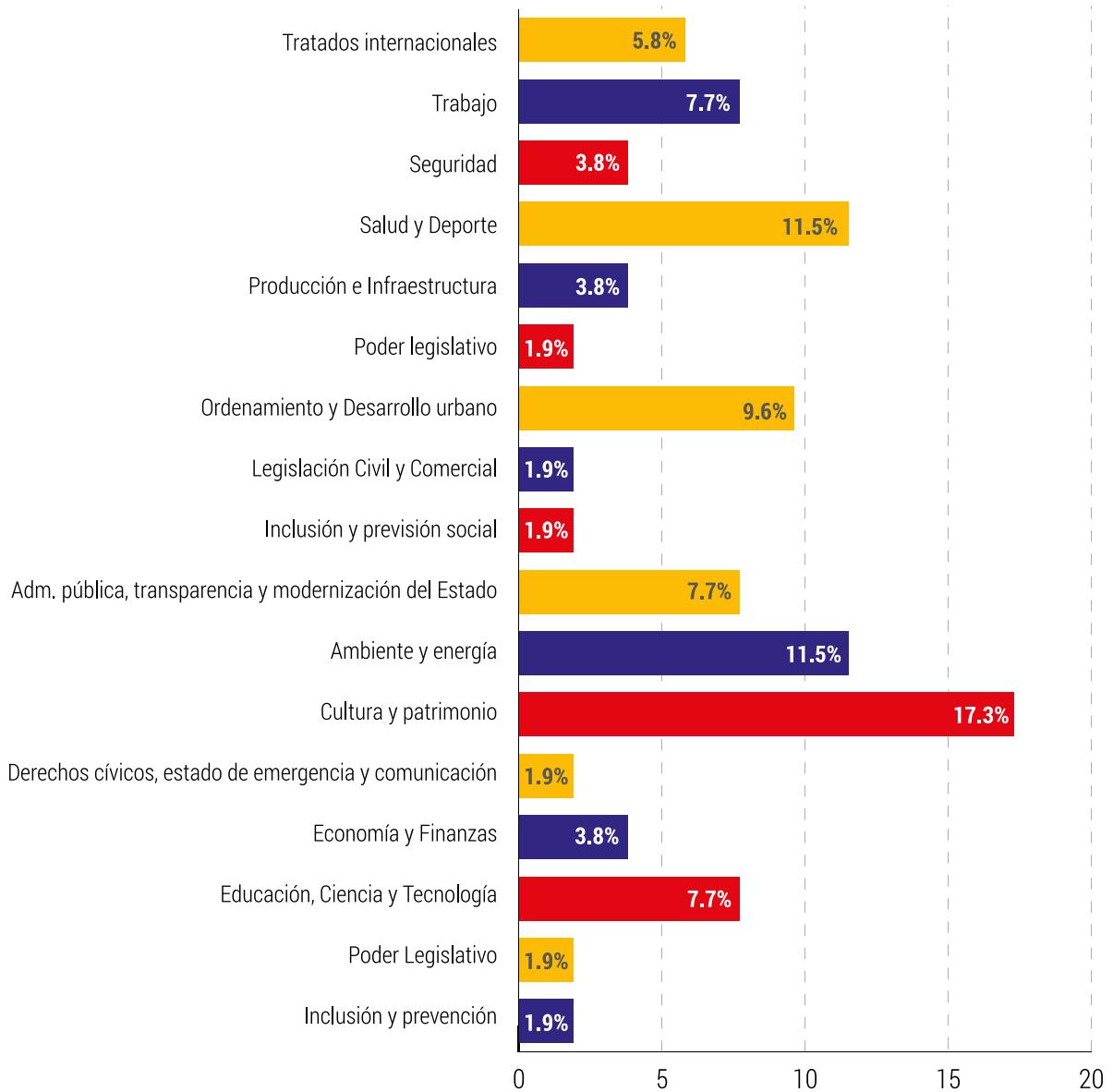


El Congreso de Chile sancionó 97 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020<sup>7</sup>. El eje temático con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas que representó 19,6% del total de leyes sancionadas.

7. No se contabilizaron las leyes 21198 y 21200 que, si bien se publicaron en 2020, fueron promulgadas en 2019.



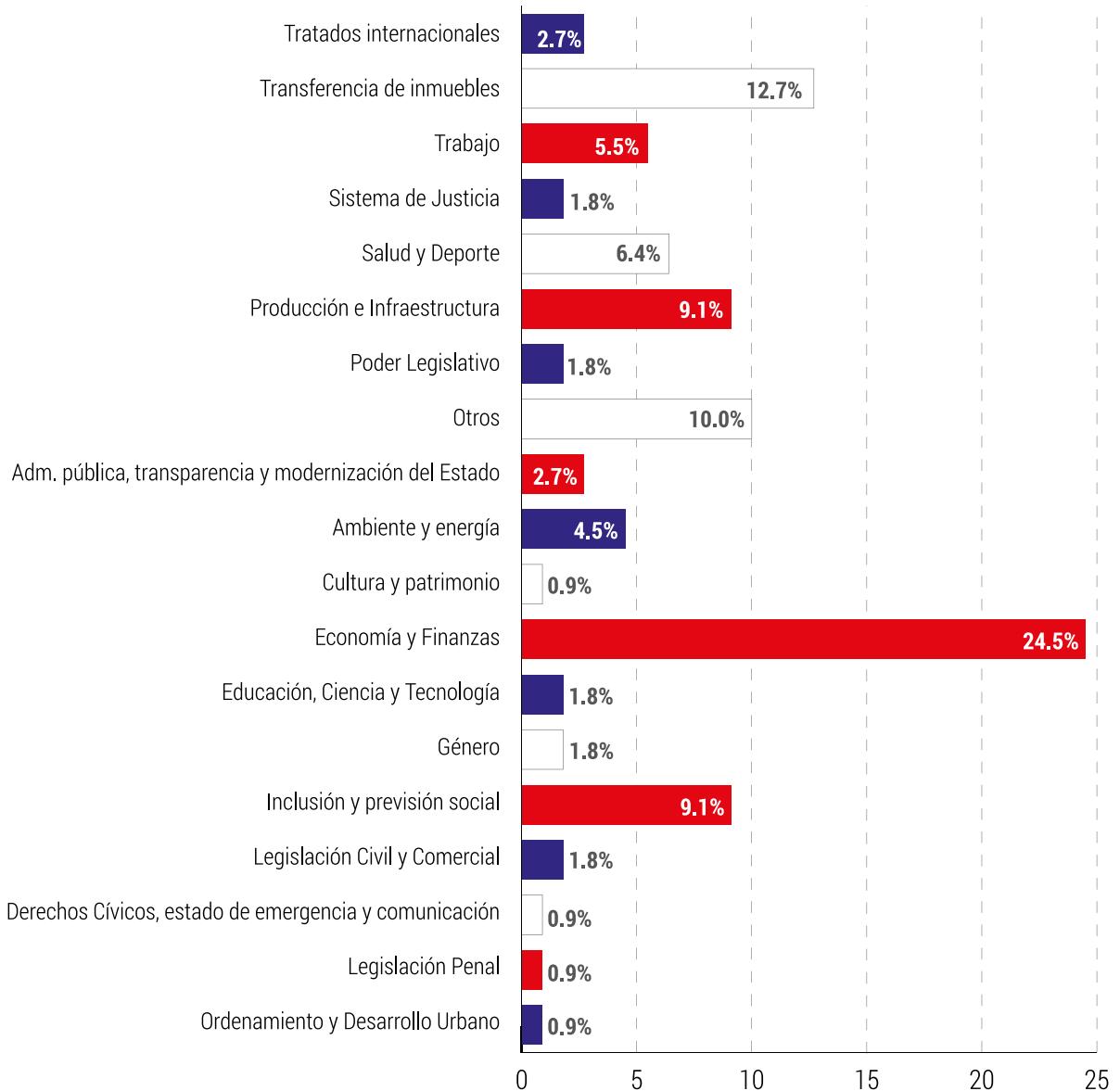
### COLOMBIA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Congreso de Colombia sancionó 52 leyes en 2020 entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue cultura y patrimonio que representó 17,3% del total de leyes sancionadas, seguido por salud y ambiente.



### COSTA RICA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA

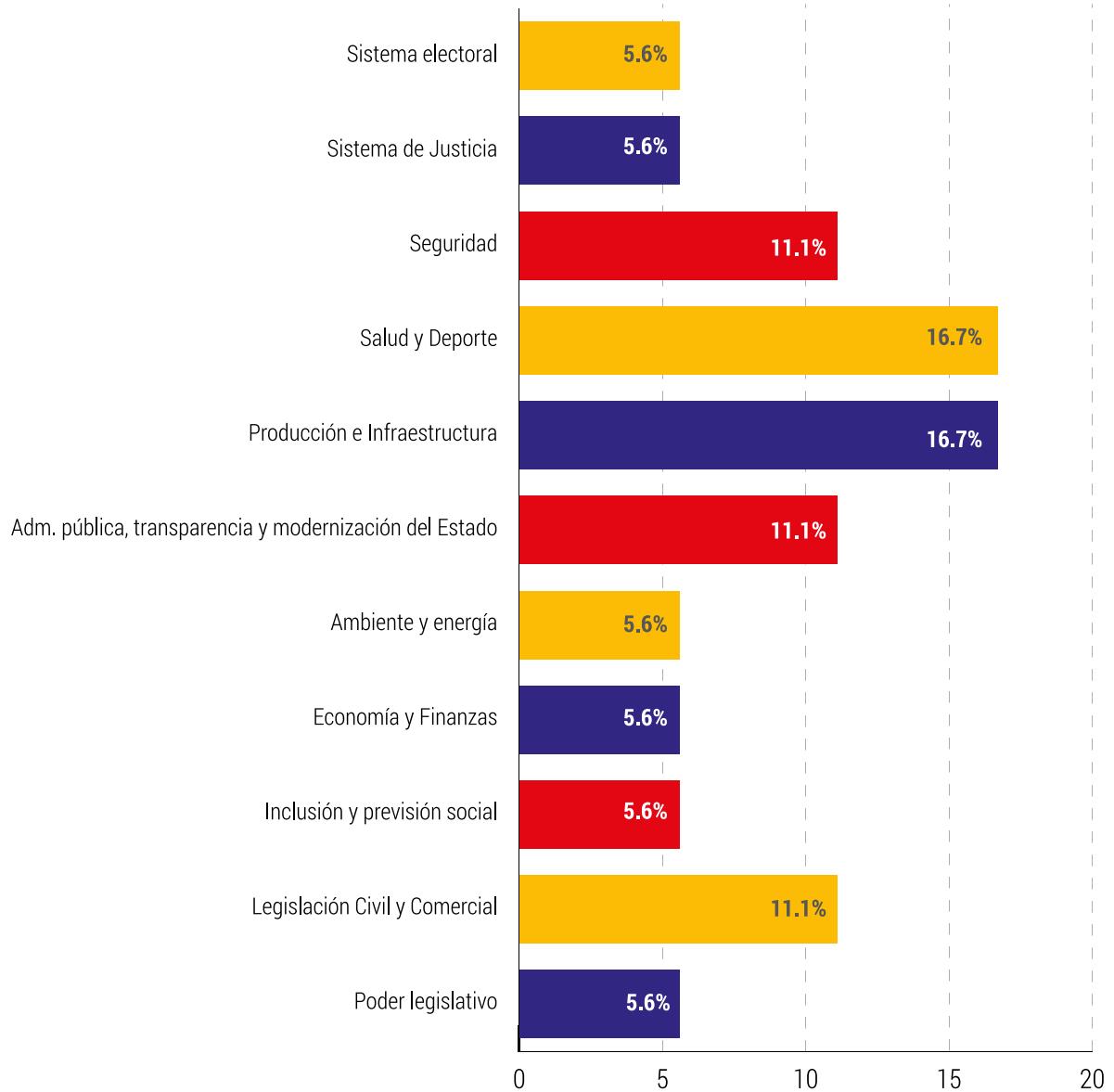


La Asamblea Legislativa de Costa Rica sancionó 110 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020<sup>8</sup>. El eje temático con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas que representó el 24,5% de la productividad legislativa, seguida por Transferencia de inmuebles.

8. No se computaron las leyes 9898, 9905, 9909, 9912, 9913, 9916, 9917 y 9923 por falta de información.



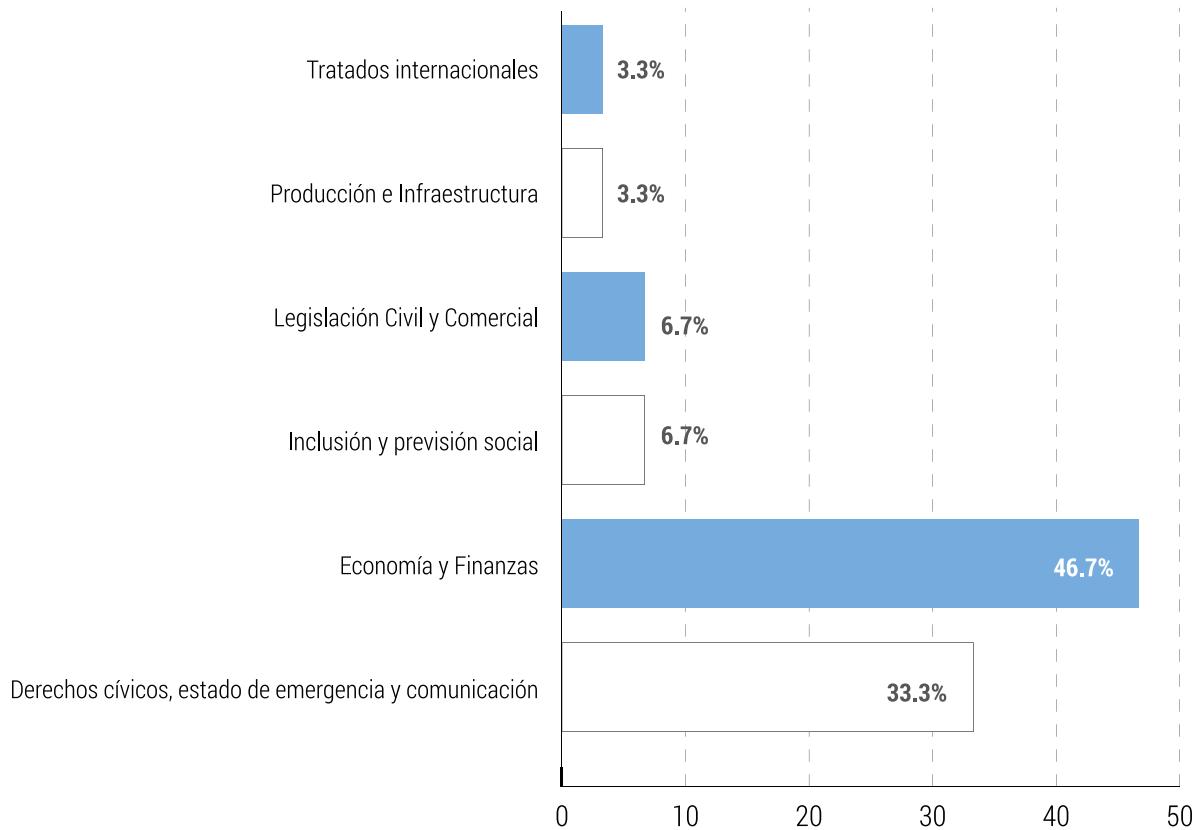
### ECUADOR: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



La Asamblea Nacional de Ecuador sancionó 18 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. Los ejes temáticos con mayor incidencia en el período fueron salud y producción e infraestructura, ambos representando el 16,7%-respectivamente- del total de leyes sancionadas.



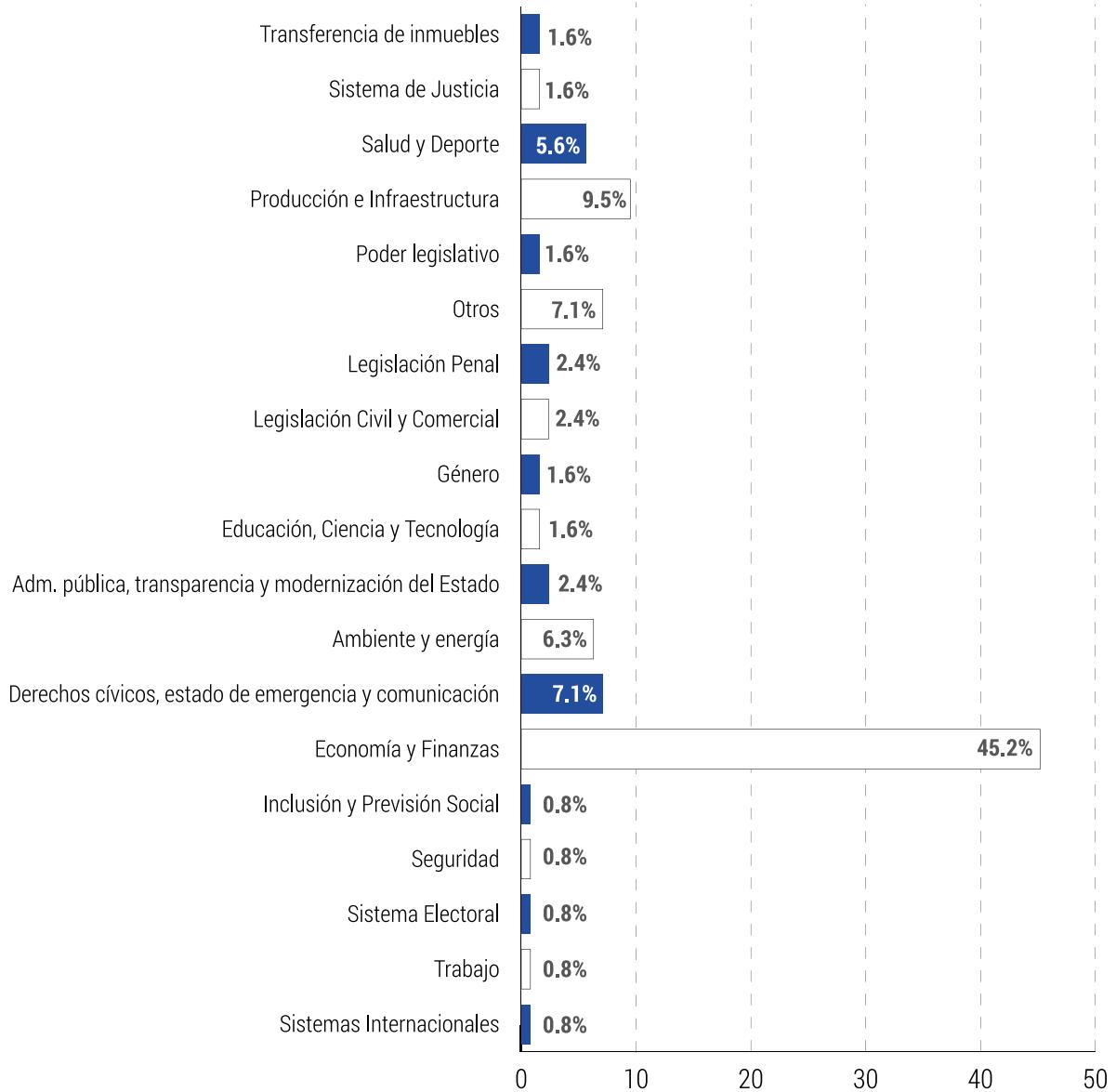
### GUATEMALA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Congreso de Guatemala sancionó 30 decretos legislativos entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas que representó el 46,7% del total de leyes sancionadas, seguido de derechos cívicos (33,3%).



## HONDURAS: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA

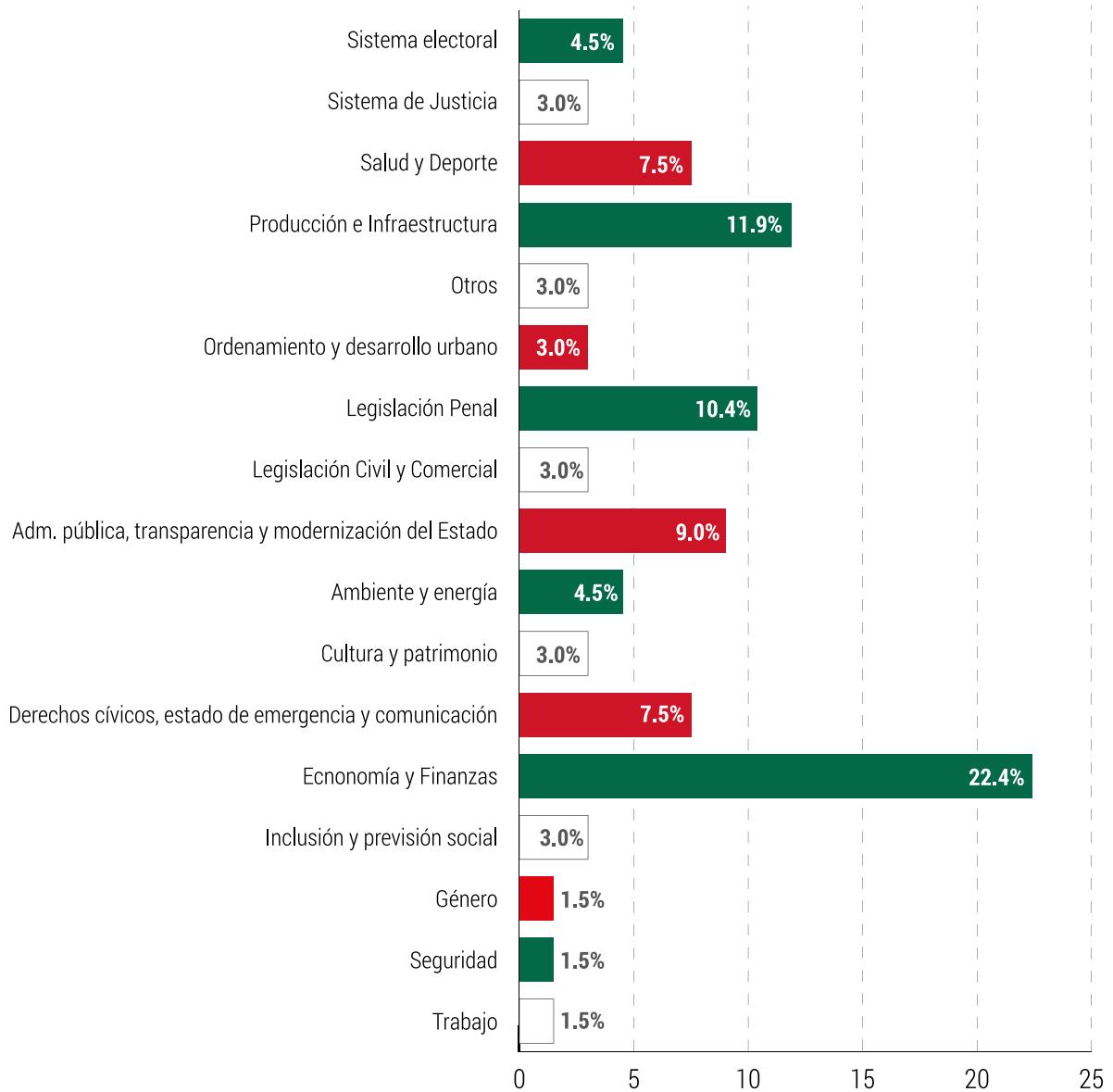


El Congreso Nacional de Honduras sancionó 126 decretos legislativos<sup>9</sup> entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas, que representó el 45,2% del total de leyes sancionadas.

9. Se computaron los decretos legislativos publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Dada la demora registrada en la publicación, esta cifra podría ser mayor.



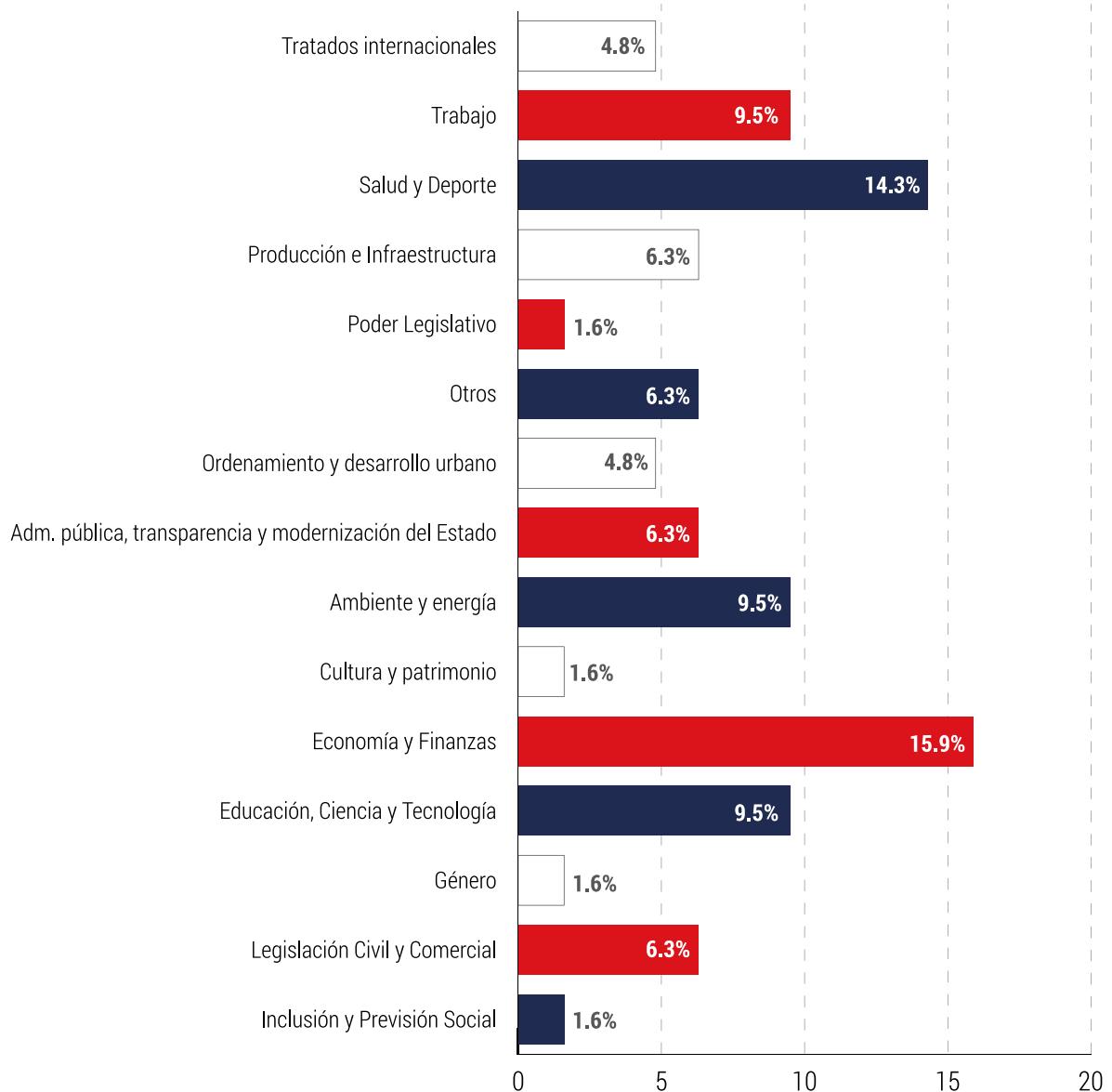
### MÉXICO: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Congreso de México sancionó 67 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas, que representó el 22,4% del total de leyes sancionadas.



### PANAMÁ: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA

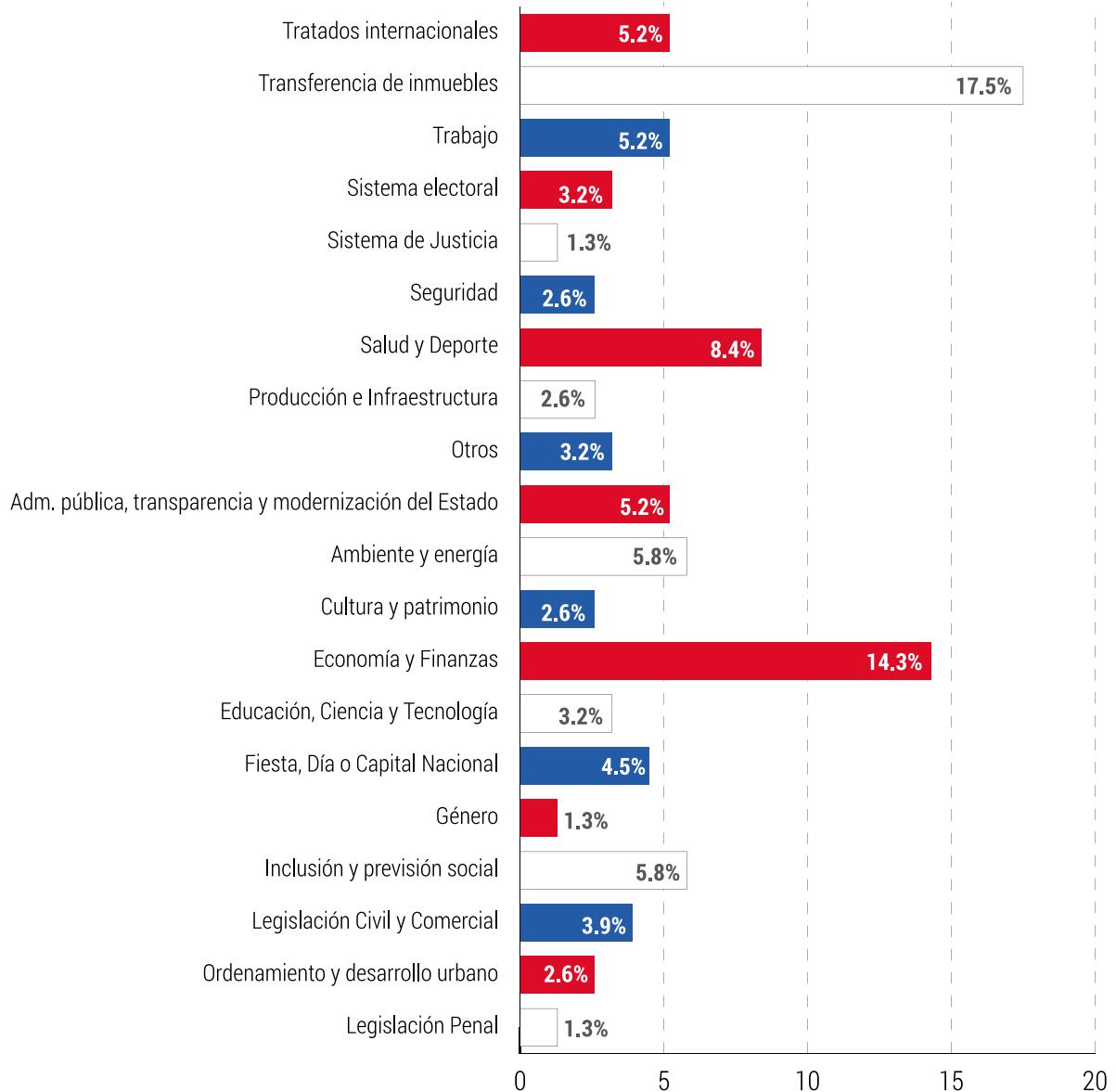


La Asamblea Nacional de Panamá sancionó 63 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020<sup>10</sup>. El eje temático con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas, que representó el 15,9% del total de leyes sancionadas, seguido de salud y deportes (14,3%).

10. No se computaron las leyes 124 y 163 que, si bien fueron publicadas en 2020, se aprobaron en tercer debate en el año 2019.



## PARAGUAY: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA

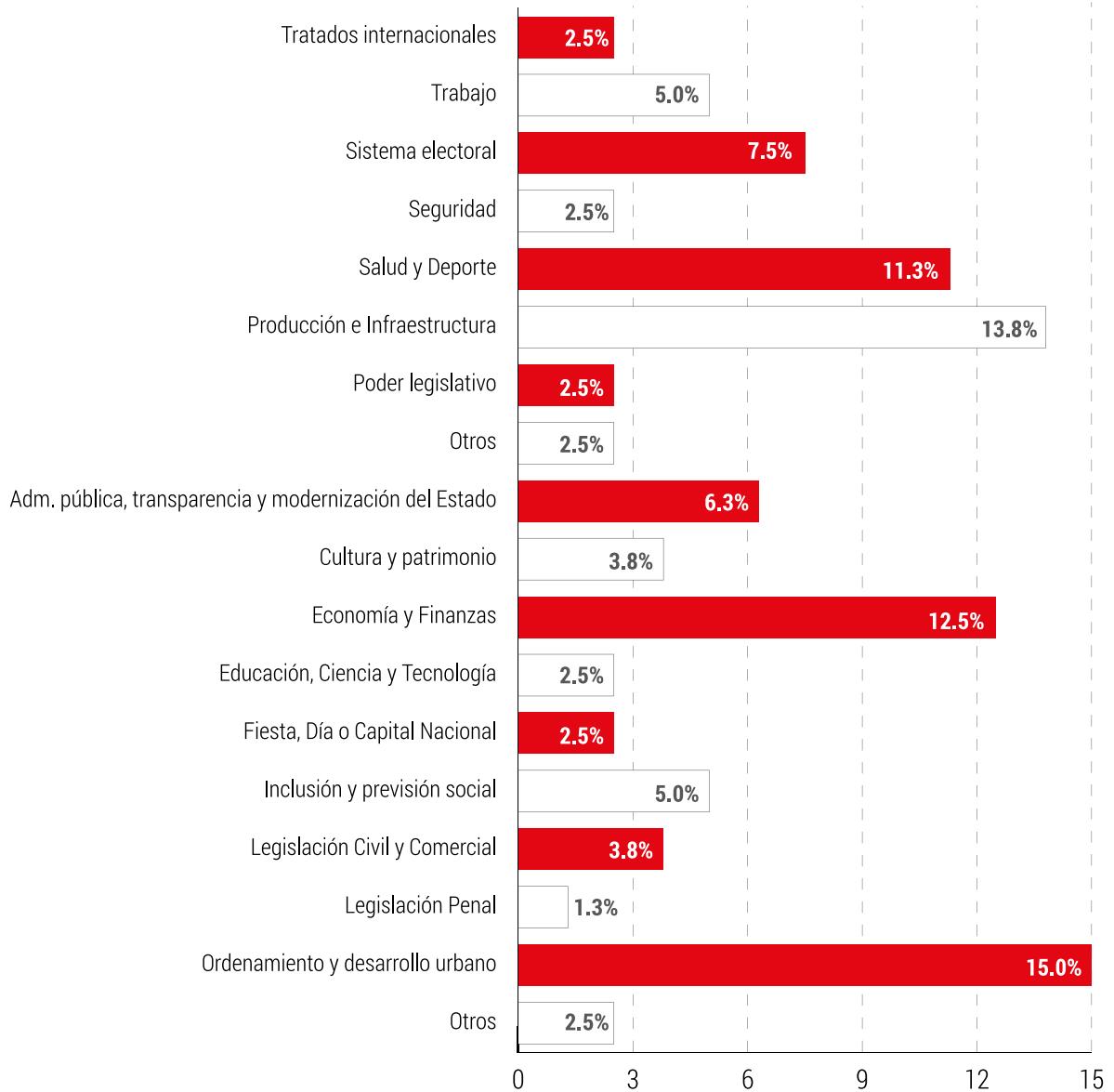


El Congreso de Paraguay sancionó 154 leyes<sup>11</sup> entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue la transferencia de inmuebles, que representó el 17,5% del total de leyes sancionadas, seguido por economía y finanzas (14,3%).

11. Se computaron las leyes registradas en el Sistema de Información Legislativa (SILpy). Por lo tanto, la cifra no incluye las leyes 6540, 6558, 6571, 6582, 6583, 6602, 6617, 6640 y 6647 que fueron objetadas por el Poder Ejecutivo. No se dispone de información sobre las leyes: 6504, 6506, 6532, 6540, 6641, 6648, 6652, 6662, 6663, 6665, 6666, 6667, 6668, 6670, 6671, 6672, 6673, 6674, 6678, 6679, 6681 y 6682.



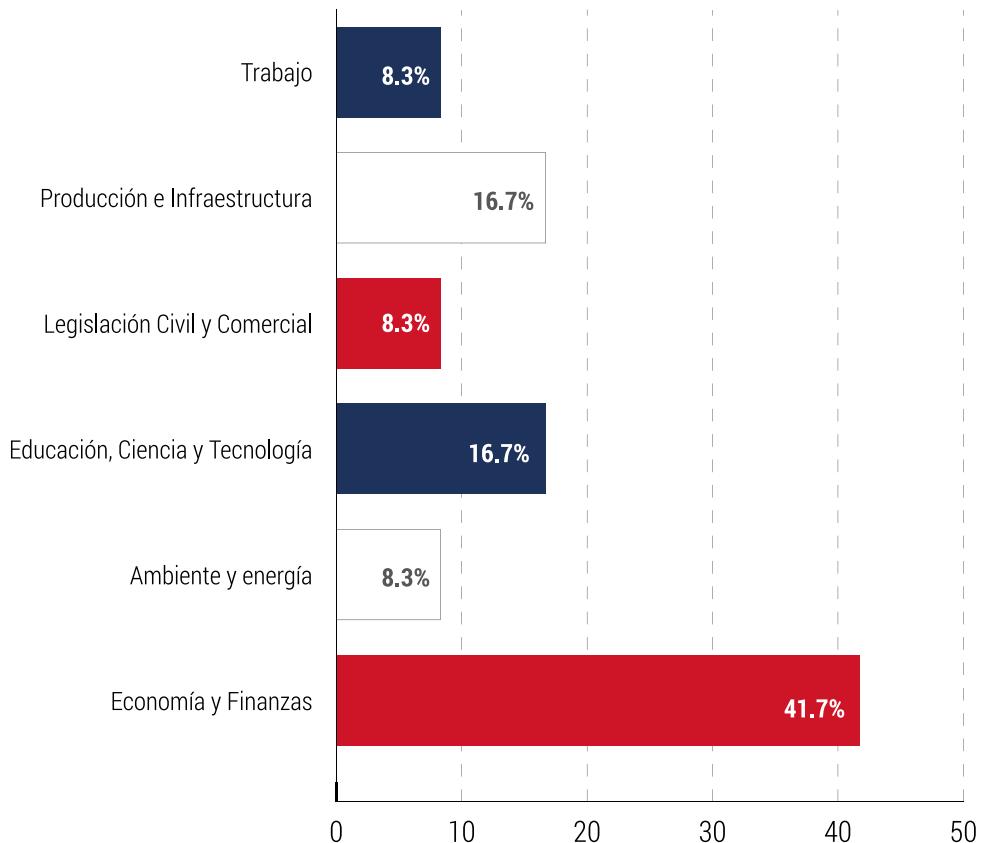
### PERÚ: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Congreso de Perú sancionó 80 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. Los ejes temáticos con mayor incidencia en el período fueron economía y finanzas y ordenamiento y desarrollo humano, cada tema representando el 12,5% del total de leyes sancionadas.



## REPÚBLICA DOMINICANA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA

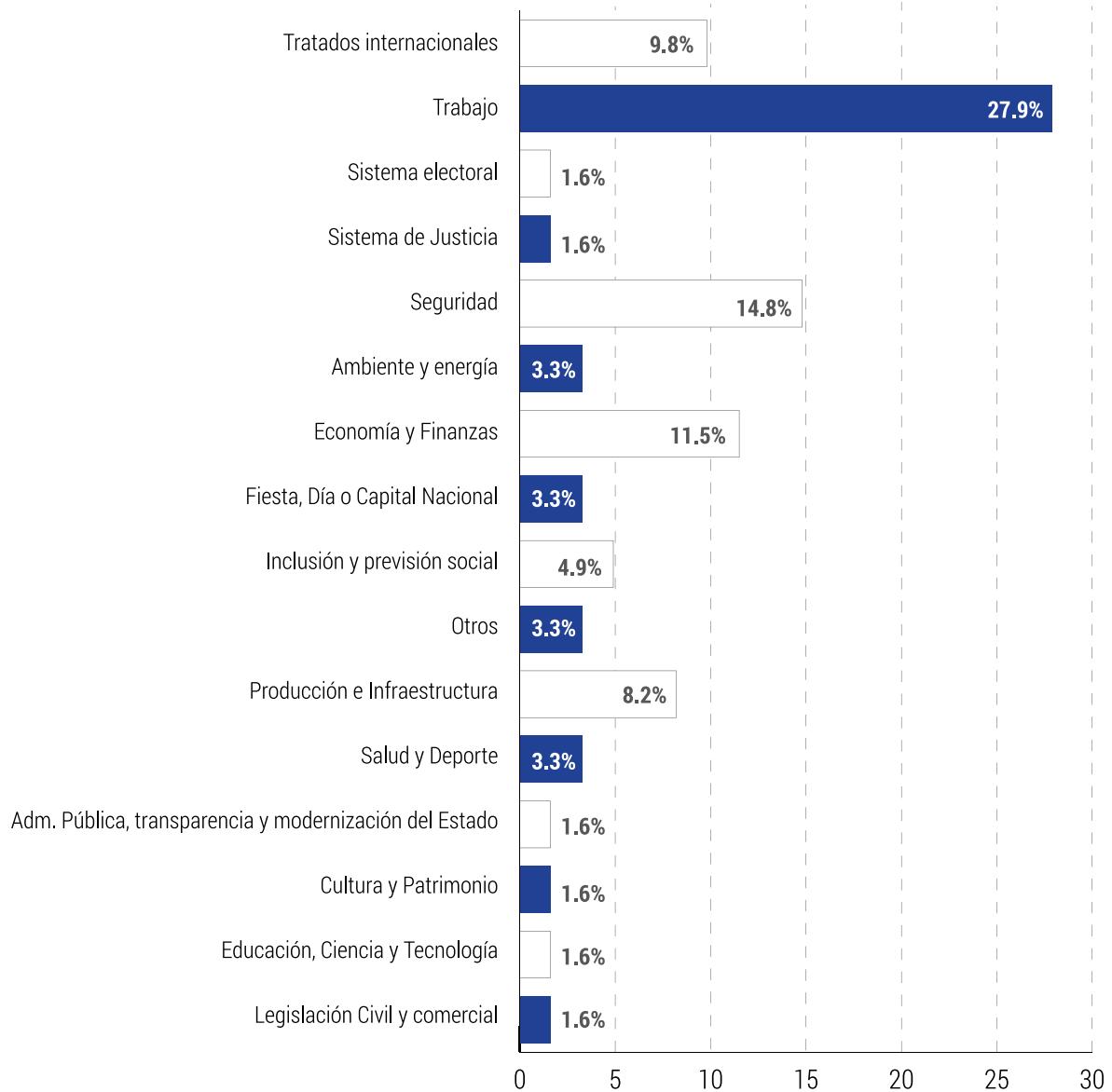


La Asamblea Nacional de República Dominicana sancionó 12 leyes<sup>12</sup> entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue economía y finanzas, que representó el 41,7% del total de leyes sancionadas.

12. Se computaron las leyes registradas en el Sistema de Información Legislativa (SILpy). Por lo tanto, la cifra no incluye las leyes 6540, 6558, 6571, 6582, 6583, 6602, 6617, 6640 y 6647 que fueron objetadas por el Poder Ejecutivo. No se dispone de información sobre las leyes: 6504, 6506, 6532, 6540, 6641, 6648, 6652, 6662, 6663, 6665, 6666, 6667, 6668, 6670, 6671, 6672, 6673, 6674, 6678, 6679, 6681 y 6682.



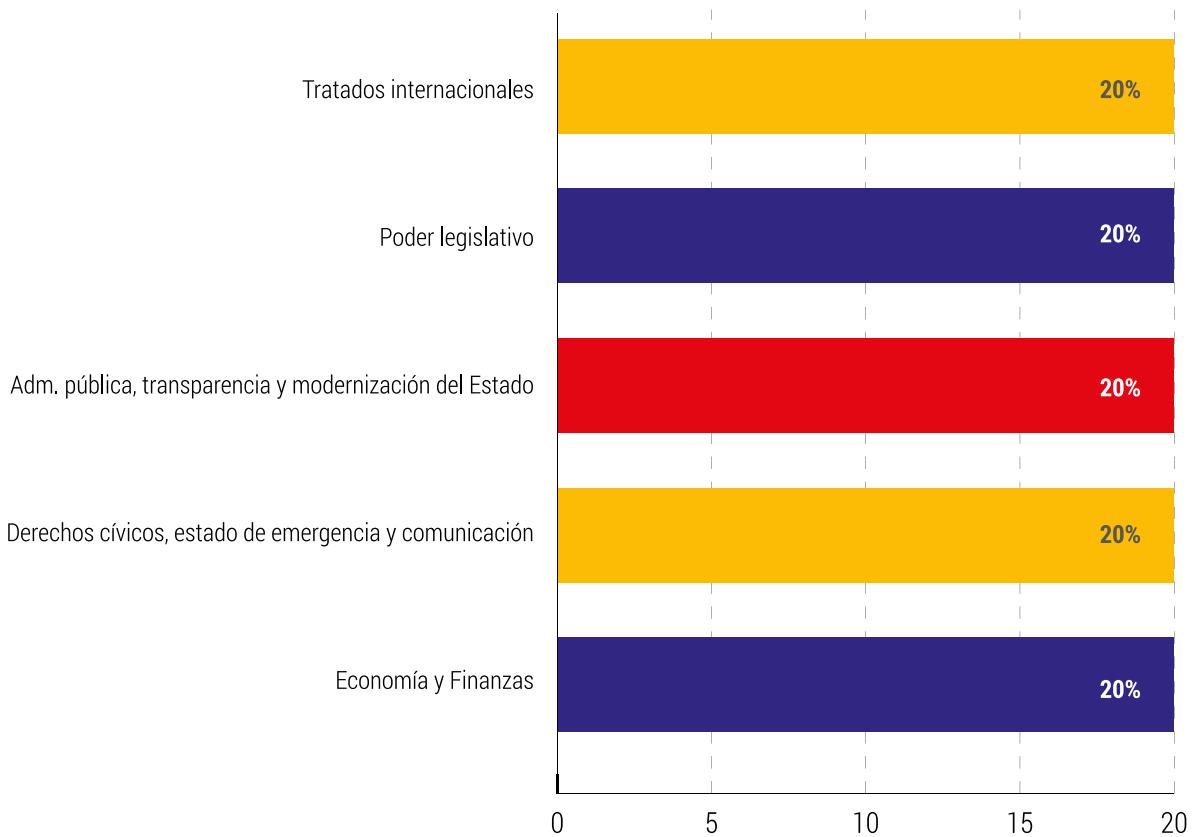
## URUGUAY: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



El Parlamento de Uruguay sancionó 61 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020. El eje temático con mayor incidencia en el período fue el laboral, que representó el 27,9% del total de leyes sancionadas.



### VENEZUELA: SANCIÓN DE LEYES POR TEMA



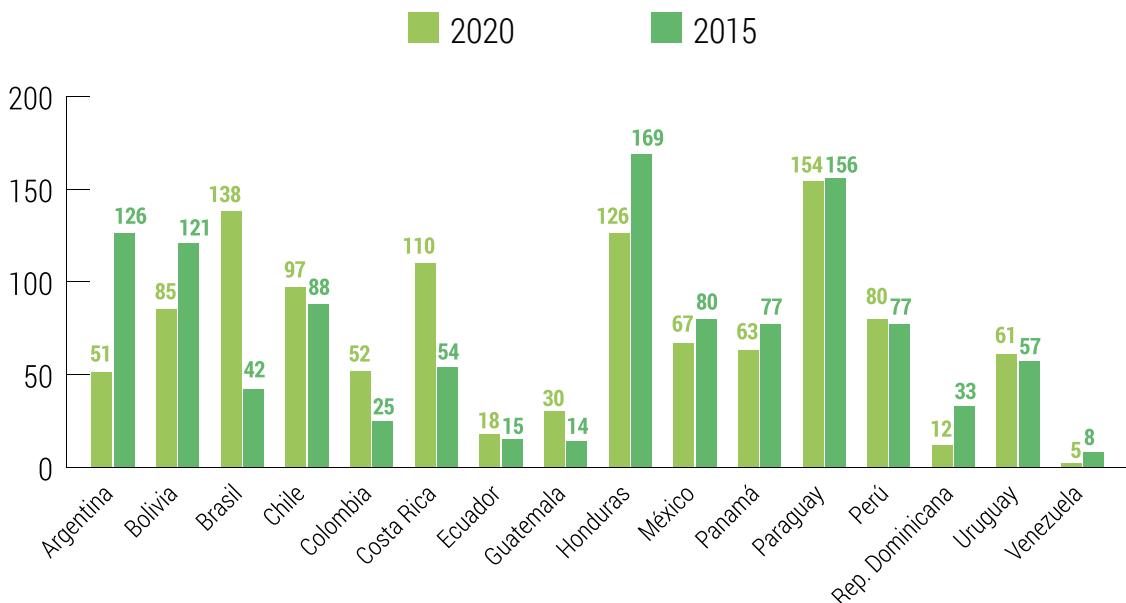
La Asamblea Nacional de Venezuela sancionó 5 leyes entre el 1° de enero y 15 de diciembre de 2020<sup>13</sup>.

13. El recuento de leyes se basó en lo publicado en la Gaceta Legislativa (N° 16 a 37 de 2020). No se computaron decretos legislativos ni acuerdos.



## ACTIVIDAD LEGISLATIVA COMPARADA: SANCIÓN DE LEYES EN 2015 VS. 2020

### PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA COMPARADA: 2015 V. 2020



Fuente: base de datos de elaboración propia en base a los sitios web oficiales de los Congresos de la región<sup>14</sup>  
[\[descargue el dataset\]](#).

Un análisis comparativo interanual de la actividad legislativa medida en cantidad de leyes sancionadas por año, permite observar que, con excepción de Argentina, Bolivia, Honduras, México y Panamá, el nivel fue igual o superior al del 2015. Es más, en promedio el 2020 superó levemente al 2015 en productividad (2,52%)<sup>15</sup>.

Con respecto a los casos de mayor variación porcentual en cuanto a la cantidad de leyes sancionadas en 2020, respecto al año 2015, se destacan:

- Por un lado, los países que demostraron un aumento -de más del doble- en actividad legislativa: Brasil (+228,57%), Guatemala (+114,29%) Colombia (+108%) y Costa Rica (+103,70%);
- Por el otro, aquellos que registran una disminución considerable en su actividad legislativa: República Dominicana (-63,64%), Argentina -que muestra un descenso de más de la mitad- (-59,52%), Venezuela (-37,50%); Bolivia (-29,75%) y Honduras (-25,44%).

14. En el caso de República Dominicana, para obtener la cantidad de leyes del año 2020, se computaron aquellas publicadas en la Gaceta Oficial. Dada la demora registrada en la publicación, esta cifra podría ser mayor.

15. En el año 2015 se sancionaron 1142 leyes en total.



	2020	2015	Variación %
ARGENTINA	51	126	-59.52%
BOLIVIA	85	121	-29.75%
BRASIL	138	42	228.57%
CHILE	97	88	10.23%
COLOMBIA	52	25	108.00%
COSTA RICA	110	54	103.70%
ECUADOR	18	15	20.00%
GUATEMALA	30	14	114.29%
HONDURAS	126	169	-25.44%
MÉXICO	67	80	-16.25%
PANAMÁ	63	77	-18.18%
PARAGUAY	154	156	-1.28%
PERÚ	80	77	3.90%
REPÚBLICA DOMINICANA	12	33	-63.64%
URUGUAY	61	57	7.02%

Fuente: base de datos de elaboración propia en base a los sitios web oficiales de los Congresos de la región.



## ACTIVIDAD LEGISLATIVA: CANTIDAD DE SESIONES PLENARIAS

En el período comprendido entre el 1° marzo y el 15 diciembre de 2020, en los 16 países de América Latina relevados, se llevaron adelante un total de 1646 sesiones plenarias. La mayoría de ellas en modalidad mixta -es decir, algunos legisladores y legisladoras sesionaron virtualmente mientras que otros y otras lo hicieron desde el recinto en forma simultánea. Solo en Ecuador fueron totalmente virtuales, mientras que en Bolivia, Costa Rica, Guatemala y Uruguay fueron totalmente presenciales.

	Cantidad de sesiones	Modalidad
ARGENTINA	44	Mixta
BOLIVIA	111	Presencial
BRASIL	266	Mixta
CHILE	240	Mixta
COLOMBIA	122	Mixta
COSTA RICA	125	Presencial
ECUADOR	81	Virtual
GUATEMALA	60	Presencial
MÉXICO	122	Mixta
PANAMÁ	111	Mixta
PARAGUAY	134	Mixta
PERÚ	31	Mixta
REP. DOMINICANA	86 <sup>16</sup>	Presencial
URUGUAY	113	Presencial

16. Al 25 de enero, la página web de la Cámara de Diputados no permite acceder al registro histórico de sesiones plenarias de la primera legislatura del año, realizadas entre el 26 de febrero y el 26 de julio de 2020.

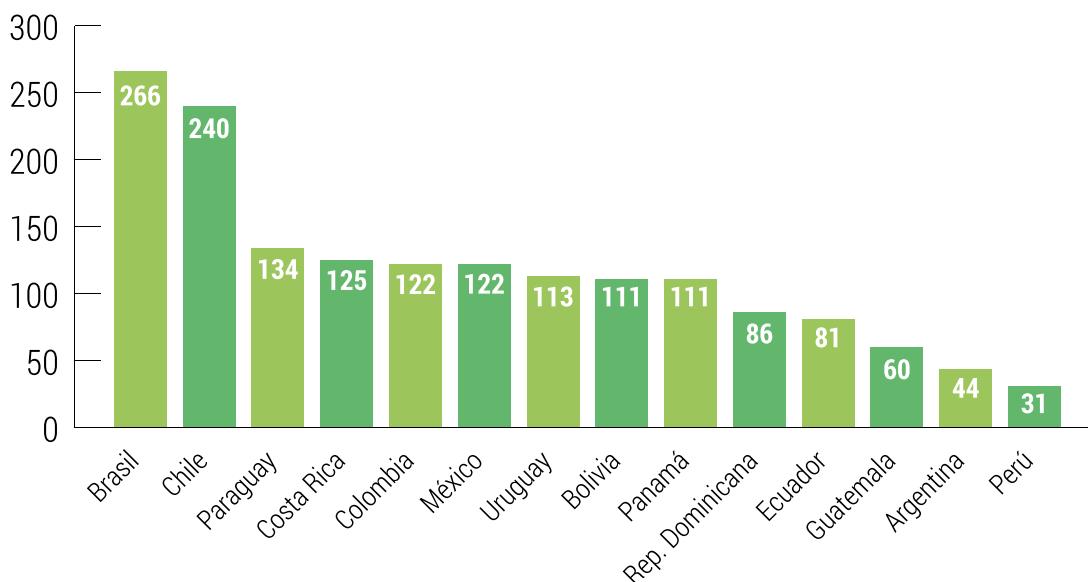


El ranking de sesiones por país está encabezado por Brasil, con 266 sesiones, mientras que Perú es el país que menos sesionó durante el 2020. Un dato a tener en cuenta es que en Brasil, las comisiones permanentes del Congreso interrumpieron sus actividades. De esta manera, en el transcurso del 2020, el debate legislativo se centró en el pleno y en el tratamiento de proyectos considerados prioritarios en el combate de la pandemia.

1. **Brasil:** 266 sesiones
2. **Chile:** 240 sesiones
3. **Paraguay:** 134 sesiones

4. **Costa Rica:** 125 sesiones
5. **México y Colombia:** 122 sesiones respectivamente
6. **Uruguay:** 113 sesiones
7. **Panamá y Bolivia:** 111 sesiones
8. **República Dominicana:** 86 sesiones<sup>17</sup>
9. **Ecuador:** 81 sesiones
10. **Guatemala:** 60 sesiones
11. **Argentina:** 44 sesiones
12. **Perú:** 31 sesiones

### CANTIDAD DE SESIONES POR PAÍS



Fuente: base de datos de elaboración propia en base a los sitios web oficiales de los Congresos de la región [descargue el dataset](#).

17. Ídem.



## CUATRO CASOS DE ANÁLISIS:



El Poder Legislativo se mantuvo cerrado hasta el 13 de mayo. Una vez autorizadas las sesiones virtuales, se creó un sistema de identificación confiable y comenzó el trabajo legislativo remoto. “Si bien los protocolos fueron prorrogados en varias oportunidades, la Cámara de Diputados fue avalando la presencia física de cada vez más legisladores y legisladoras en el recinto, a pedido de la oposición, creando así un sistema mixto” (Directorio Legislativo, 2020: 3). Tanto las sesiones de la Cámara de Diputados como del Senado -incluidas las sesiones de comisión- fueron transmitidas en tiempo real, por medio de los sitios web oficiales de ambas cámaras y a través de otros canales de comunicación, como los portales de YouTube respectivos. Asimismo, se publicaron con posterioridad los diarios de sesión, las versiones taquigráficas y las votaciones nominales.



Pese a la habilitación de sesiones virtuales, las reuniones del pleno continuaron desarrollándose en modalidad presencial. Estas no fueron transmitidas en tiempo real ni diferido y no se publicaron los diarios de sesión.



A partir de marzo, las sesiones plenarias comenzaron a realizarse en forma totalmente virtual, mientras la Asamblea permanecía cerrada. Todas ellas se transmitieron en tiempo real por medio del sitio web oficial, mientras que a su término se publicaron los diarios de sesiones, incluyendo las votaciones nominales. En contraste, el sistema de transmisión de las reuniones de comisión dependió de cada una. En algunos casos, utilizaron redes sociales para informar sobre las novedades en tiempo real.



Si bien el Parlamento uruguayo continuó realizando sesiones presenciales, se implementaron medidas de distanciamiento social y se le otorgó licencia a los legisladores y legisladoras que integran algún grupo de riesgo. Tanto las sesiones de la Cámara de Diputados como del Senado fueron transmitidas en tiempo real mediante los sitios oficiales del Congreso y otros canales de comunicación como Youtube y redes sociales. Asimismo, se publicaron con posterioridad los diarios de sesión, pero no las votaciones nominales.

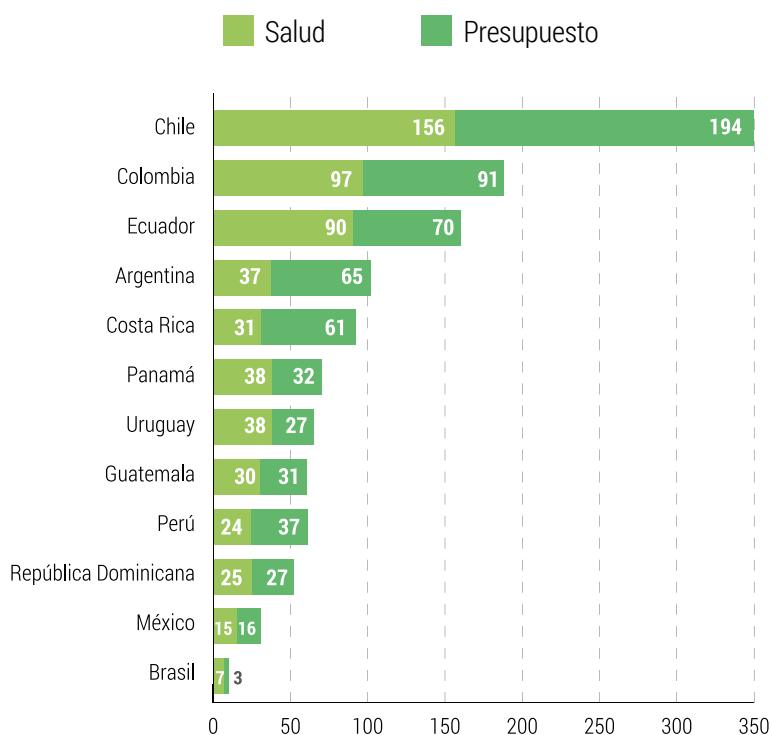


## ACTIVIDAD LEGISLATIVA: TRABAJO DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y SALUD

Para el análisis del trabajo en comisión se realizó una selección de aquellas con competencia en materia de salud y de presupuesto, por ser éstas las principales responsables de analizar y dictaminar los proyectos de ley vinculados con la pandemia de Covid-19.

Entre el 1° de enero y el 15 de diciembre, se llevaron adelante más de 1200<sup>18</sup> reuniones: 588 corresponden a las comisiones de salud o con competencia en salud<sup>19</sup>, mientras 614 fueron reuniones de las comisiones de presupuesto y hacienda o equivalentes<sup>20</sup>.

### NÚMERO DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE SALUD Y PRESUPUESTO EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS



**Fuente:** Elaboración propia en base a información de los sitios web oficiales de los Congresos Latinoamericanos. Por falta de información oficial, no se han incluido en este relevamiento datos sobre Bolivia, Honduras, Paraguay y Venezuela<sup>21</sup> [[descargue el dataset](#)].

18. En total, 1202 reuniones de comisión con competencias en salud y presupuesto.

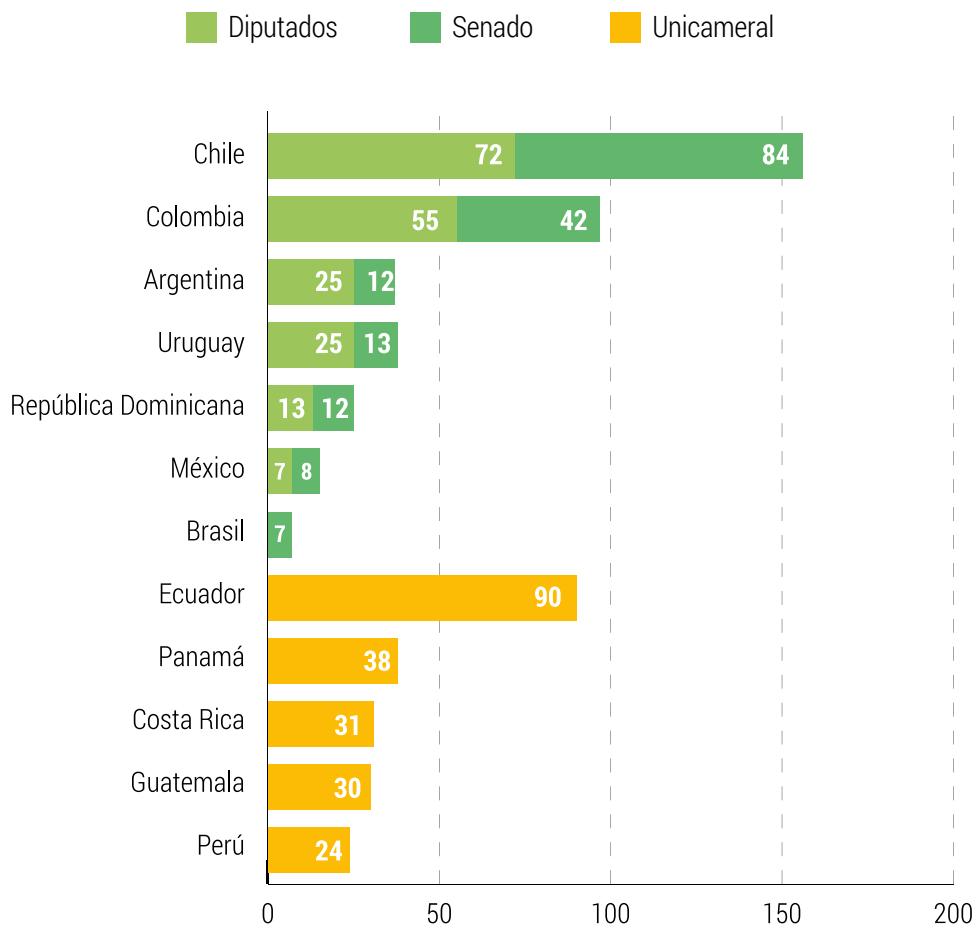
19. En el plano de la salud, los poderes legislativos han tratado asuntos vinculados a la declaración del estado de emergencia sanitaria, los protocolos de testeo del virus, los equipos de protección para los profesionales de la salud, la distribución de máscaras para la población, la mejora de la infraestructura en salud pública, el desarrollo de la vacuna contra el COVID-19, el fomento de la cultura de donación de sangre, las recetas electrónicas y las teleconsultas médicas, e, incluso, el tratamiento de datos sensibles en investigaciones epidemiológicas.

20. En la esfera económica, han trabajado sobre reasignaciones presupuestarias, creación de estímulos económicos para los sectores productivos más afectados por la pandemia, el otorgamiento de subsidios a los ingresos familiares, el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) y al turismo, la cancelación de deudas, el incremento salarial y la exención del pago de impuesto a las ganancias para los trabajadores de la salud, la prórroga de vencimiento de impuestos, la suspensión de causales de despido durante la emergencia, la ayuda a trabajadores informales, los seguros de desempleo, la suspensión de cobro de peajes y la prohibición de corte de servicios básicos de electricidad, agua, telefonía e Internet, entre otras.

21. Para mayor detalle de la cantidad de reuniones de comisión de cada país en el que hay información disponible, ver Anexo 2.



### NÚMERO DE SESIONES DE LA COMISIONES DE SALUD POR CÁMARAS

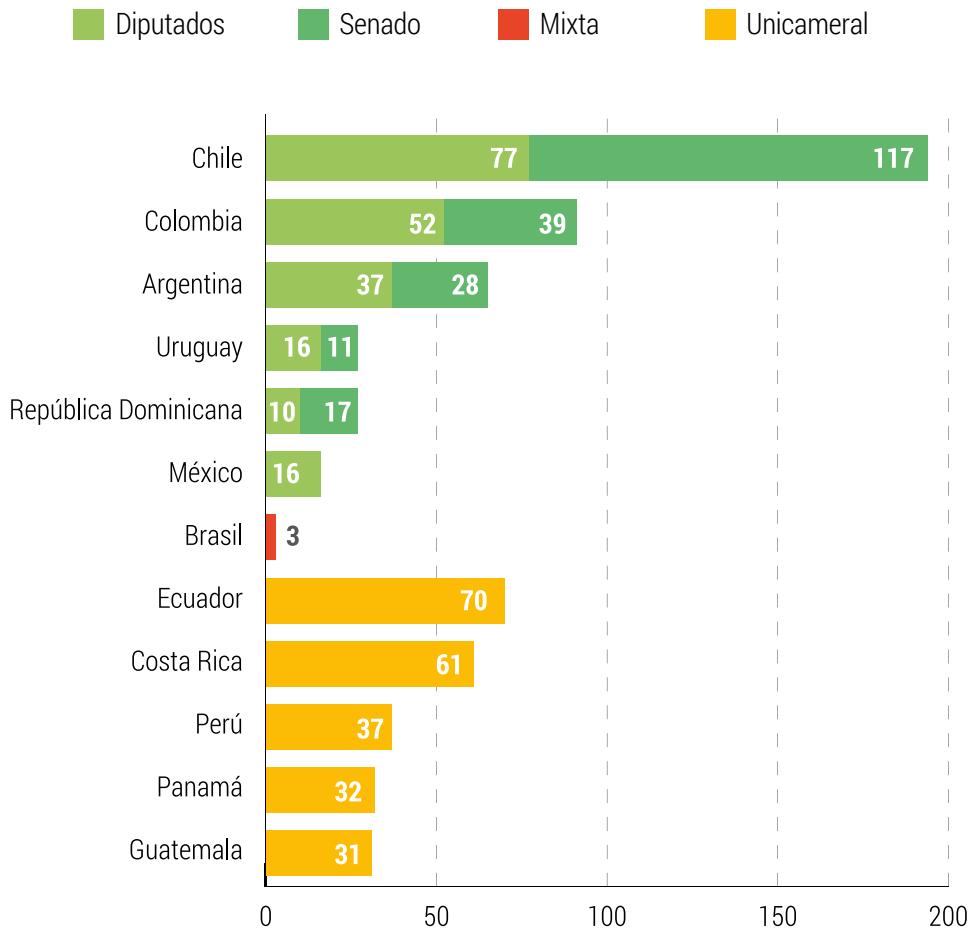


**Fuente:** Elaboración propia en base a información de los sitios web oficiales de los Congresos Latinoamericanos. Por falta de información oficial, no se han incluido en este relevamiento datos sobre Bolivia, Honduras, Paraguay y Venezuela<sup>22</sup> [[descargue el dataset](#)].

22. Para mayor detalle de la cantidad de reuniones de comisión de cada país en el que hay información disponible, ver Anexo 2.



### NÚMERO DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO POR CÁMARAS.



**Fuente:** Elaboración propia en base a información de los sitios web oficiales de los Congresos Latinoamericanos. Por falta de información oficial, no se han incluido en este relevamiento datos sobre Bolivia, Honduras, Paraguay y Venezuela<sup>23</sup> [[descargue el dataset](#)].

Entre las cámaras de los Congresos de composición bicameral, el Senado de Chile es el órgano que más reuniones realizó: 84 de salud y 117 de presupuesto. En los que tienen

composición unicameral, el mayor número corresponde a la Asamblea Nacional de Ecuador: 90 de salud y 70 de presupuesto.

23. Para mayor detalle de la cantidad de reuniones de comisión de cada país en el que hay información disponible, ver Anexo 2.

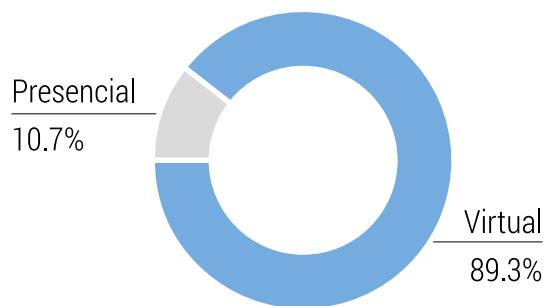


## CUATRO CASOS DE ANÁLISIS:



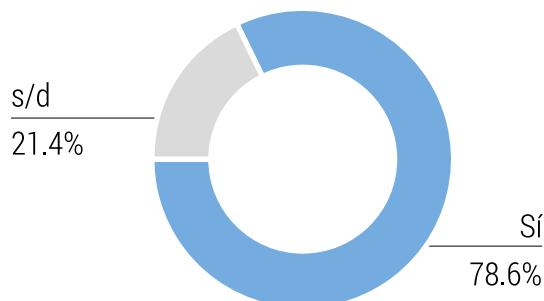
### Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado argentino

#### MODALIDAD DE LAS REUNIONES DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA DEL SENADO ARGENTINO EN 2020



Entre el 1° de enero y el 15 diciembre de 2020, se llevaron adelante 28 reuniones de comisión, de las cuales el 90% fueron virtuales y el 10%, presenciales. Ese 10% corresponde a las primeras tres reuniones del año realizadas entre febrero y marzo.

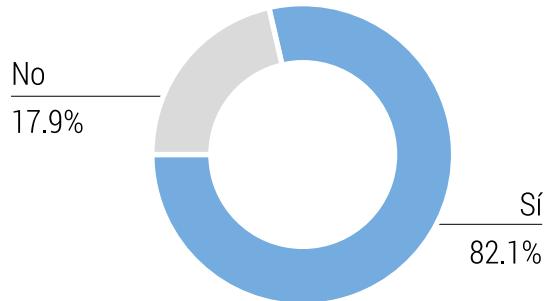
#### TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA DEL SENADO ARGENTINO



El 80% de las reuniones de comisión fueron transmitidas en tiempo real. Sobre el 20% restante, no hay información accesible relativa a la transmisión.



### EMISIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA DEL SENADO ARGENTINO

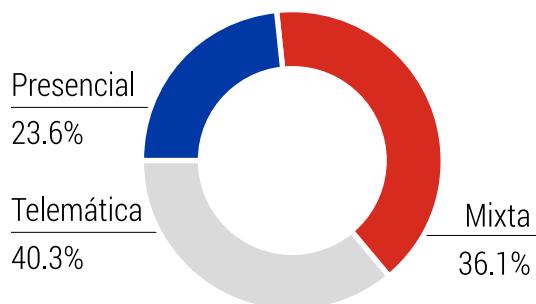


Se emitieron dictámenes en el 82,1% de las reuniones de comisión. Además, se publicó la totalidad de las órdenes del día de las reuniones.



### Comisión de Salud de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile

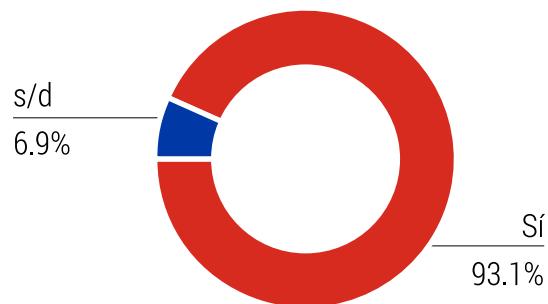
### MODALIDAD DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE EN 2020



Entre el 1° de enero y el 15 diciembre de 2020, se llevaron adelante 72 reuniones de comisión, de las cuales el 40% fueron telemáticas, el 36% mixtas y el 23,6% fueron presenciales.

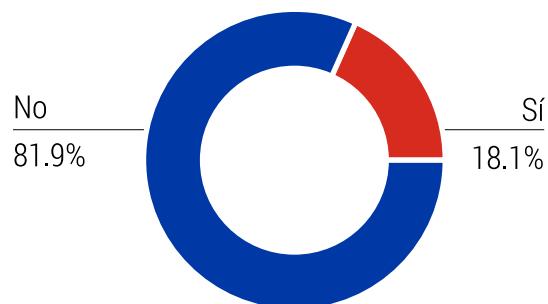


TRANSMISIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE



El 93% de las reuniones de comisión fueron transmitidas en tiempo real. Sobre el 7% restante no hay información accesible relativa a la transmisión.

EMISIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE



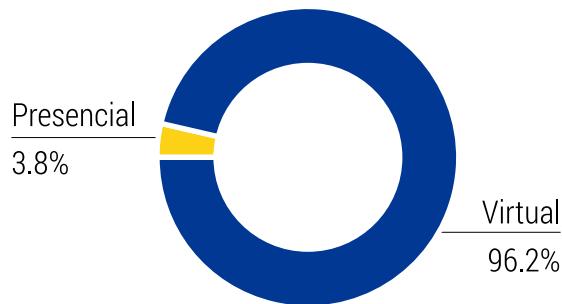
Solo en el 18% de las reuniones se emitieron dictámenes.

Además, se publicó la totalidad de las órdenes del día de las reuniones.



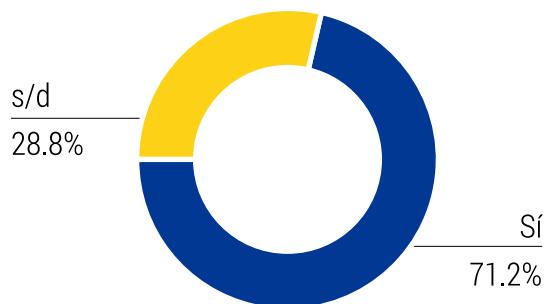
### Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Representantes de Colombia

#### MODALIDAD DE REUNIONES DE COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA EN 2020



Entre el 1° de enero y el 15 diciembre de 2020, la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Representantes de Colombia se reunió 52 veces. El 96% se llevó a cabo en modalidad remota.

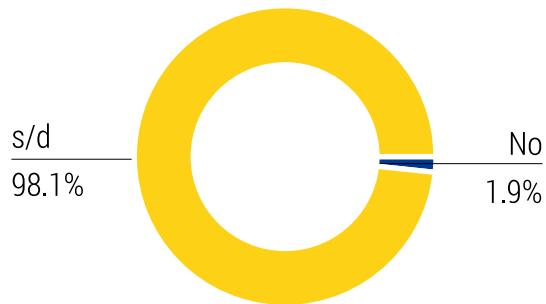
#### TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA



El 71% de las reuniones de comisión fueron transmitidas en tiempo real. Sobre el 29% restante no hay información accesible relativa a la transmisión.



EMISIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN DE HACIENDA Y GASTO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA



En cuanto a la emisión de dictámenes de comisión, en el 98% de los casos, no hay datos accesibles.

PUBLICACIÓN DE ÓRDENES DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GASTO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA



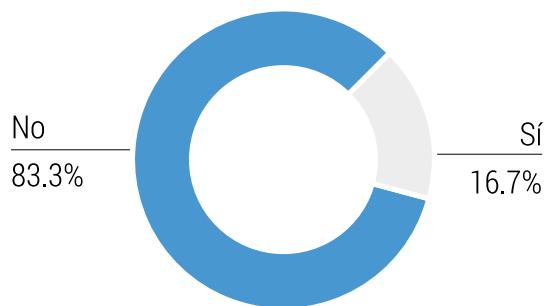
Por el contrario, se publicaron las órdenes del día de todas las reuniones, con excepción de una.



### Comisión de Salud y Asistencia Social del Congreso de Guatemala

Dado que el Congreso de Guatemala no estableció mecanismos de autorización de las sesiones del pleno o de comisión remotas durante la pandemia, la modalidad de las 30 reuniones de Comisión Salud y Asistencia del Congreso de Guatemala, que se llevaron adelante entre el 1° de enero y el 15 diciembre de 2020, ha sido totalmente presencial. Por este motivo, tampoco figuran datos sobre su transmisión. No obstante, cabe señalar que se publicaron las actas de todas las reuniones.

#### EMISIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN SALUD Y ASISTENCIA DEL CONGRESO DE GUATEMALA



Solo en el 16,7% de estos encuentros se emitieron dictámenes sobre proyectos de ley.



## FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO: ANÁLISIS DE COMISIONES LEGISLATIVAS DE CONTROL DEL GASTO PÚBLICO

En tiempos de crisis -y siempre- es fundamental llevar adelante un seguimiento de la asignación y ejecución de los recursos públicos, con el objeto de reforzar el enfoque preventivo y con perspectiva de derechos del fortalecimiento de los sistemas de integridad en la región.

La declaración de la emergencia sanitaria permitió a los Poderes Ejecutivos de la región efectuar la adquisición directa de bienes o equipamiento o realizar contrataciones sin ajustarse a los regímenes usuales de contratación o licitación basados en los principios de eficiencia, concurrencia de interesados y competencia entre oferentes, igualdad de tratamiento y publicidad de las actuaciones. En este contexto, el ejercicio de la función de control político que corresponde a los Poderes Legislativos cobra una importancia fundamental.

A los fines de monitorear la correcta administración de los recursos públicos afectados al combate de la pandemia de Covid-19 y sus impactos socio-económicos, en ejercicio de su función de control político, 8 Congresos de la región (Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y Perú<sup>24</sup>) crearon comisiones especiales de control o investigación del gasto público, en el período comprendido entre marzo y diciembre de 2020. Cabe destacar que Ecuador también cuenta con una comisión de control legislativo. Sin embargo, fue constituida con anterioridad a la crisis sanitaria.

País	Creación de comisión especial	Descripción	Creada entre mar-dic 2020
ARGENTINA	No		
BOLIVIA	Sí	El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la creación de dos comisiones investigadoras: una sobre el manejo irregular de empresas públicas del Estado y otra sobre supuestos sobrepagos en la compra de 170 respiradores.	Sí

24. Los 7 países restantes en los que no se creó ninguna comisión legislativa ad hoc son: Argentina, Costa Rica, Honduras, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.



País	Creación de comisión especial	Descripción	Creada entre mar-dic 2020
BRASIL	Sí	<p><b>Comissão Externa de Ações contra o Coronavirus.</b> El 11 de febrero, la Presidencia de la Cámara de Diputados creó esta comisión destinada a acompañar las acciones preventivas de vigilancia sanitaria y posibles consecuencias para Brasil en relación a la pandemia causada por el COVID-19.</p> <p><b>Comissão Mista-COVID19.</b> El 20 de marzo, se decretó la creación de una Comisión Mixta en el seno del Congreso Nacional, integrada por 6 (seis) diputados/as y 6 (seis) senadores/as para el seguimiento de la situación fiscal y la ejecución presupuestaria y financiera de las medidas relacionadas con la emergencia de salud pública de importancia internacional relacionada con el coronavirus (Covid-19). La Comisión debe celebrar una reunión mensual con el Ministerio de Economía para evaluar la situación fiscal y la ejecución presupuestaria y financiera de las medidas relacionadas con la emergencia de salud pública de importancia internacional relacionada con el coronavirus (Covid-19).</p>	Sí
CHILE	Sí	La Cámara de Diputadas y Diputados aprobó la creación de dos nuevas <b>comisiones investigadoras</b> para que, en un plazo de 120 días, indaguen sobre los actos de la administración del Estado en la adopción e implementación de medidas destinadas a evitar y contener la propagación del Covid-19.	Sí
COLOMBIA	Sí	El 20 de mayo, la Mesa Directiva del Senado creó una <b>Comisión Accidental</b> para el estudio y examen del Informe presentado por el Gobierno Nacional sobre las causas que determinaron el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico en todo el territorio Nacional y las medidas adoptadas. Está conformada por 14 senadores y senadoras quienes deben en un plazo de 30 días rendir un informe de Control Político al pleno, sobre la conveniencia y oportunidad de la Declaratoria de Emergencia y de las medidas tomadas por el Ejecutivo.	Sí
COSTA RICA	No		
ECUADOR	Sí	La Asamblea Nacional cuenta con una <b>Comisión permanente de Fiscalización y Control Político</b> . En el período relevado, esta comisión convocó o envió pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones adoptadas para atender la emergencia sanitaria.	No
GUATEMALA	Sí	En el mes de abril, el Congreso instaló cuatro comisiones específicas para fiscalizar los recursos aprobados para atender la emergencia sanitaria por el Covid-19. Éstas son: la Comisión Específica de Protección y Desarrollo Social; Comisión Específica de Protección Ciudadana; Comisión Específica de Protección Sanitaria y Ambiental y Comisión Específica de Protección y Reactivación Económica.	Sí



País	Creación de comisión especial	Descripción	Creada entre mar-dic 2020
HONDURAS	No		
MÉXICO	Sí	El 25 de marzo, el Senado instaló un <b>Grupo Plural de trabajo</b> para el seguimiento a la pandemia del virus Covid-19. El cuerpo tiene como objetivo generar propuestas para coadyuvar en la atención de la emergencia sanitaria. El grupo está encargado de estudiar, valorar y generar puntos de acuerdo e iniciativas respecto a las implicaciones de la pandemia en materia de salud, social, económica y financiera.	Sí
PANAMÁ	No		
PARAGUAY	Sí	Se constituyó una <b>Comisión bicameral del Congreso</b> , de carácter transitorio, para el control de los recursos destinados para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Esta Comisión remitió a la Fiscalía General del Estado denuncias por supuestos hechos de corrupción en las compras de insumos médicos y camas para el Ministerio de Salud. Asimismo, se realizaron reuniones con funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas frente al COVID-19 y se convocó a una sesión extraordinaria para tratar el informe del Poder Ejecutivo con relación a la ley que declara estado de emergencia y establece medidas administrativas, fiscales y financieras.	Sí
PERÚ	Sí	El 17 de abril, el Congreso creó una Comisión Especial COVID-19 para llevar a cabo seguimiento y evaluación de las acciones que realiza el Poder Ejecutivo para enfrentar la pandemia. Esta Comisión cuenta, a su vez, con varios grupos de trabajo en seguimiento de emergencias y gestión de riesgo, y en monitoreo del presupuesto asignado a gobiernos regionales y locales. En la agenda de la Comisión figura la situación de los y las profesionales médicos, el acceso a medicamentos, a dispositivos médicos y a productos sanitarios para el tratamiento del COVID-19, y el Plan Económico para la Contención y Reactivación Económica del país frente al COVID-19.  El Congreso cuenta, además, con una Comisión de Fiscalización y Contraloría que ha estudiado cuestiones vinculadas a los procesos de contratación y adquisición de suministros sanitarios, y otras para atender la emergencia del COVID-19.	Sí
REP. DOMINICANA	No		
URUGUAY	No		
VENEZUELA	No		

**Fuente:** elaboración propia en base a información provista en los sitios web oficiales de los Congresos y recabada a partir de consultas con organizaciones de sociedad civil, miembros de la RLTL.



## TRES CASOS DE ANÁLISIS:

La creación y puesta en marcha de comisiones legislativas de control del gasto público es un dato destacable, pero no resulta suficiente por sí mismo para evaluar el ejercicio efectivo de la función de control político. Con ese objetivo, se presenta a continuación un breve análisis de tres casos que indaga en el funcionamiento concreto de dichas comisiones y en la visibilidad de los resultados de su trabajo de cara a la sociedad.



**Comissão Mista-COVID19.** Realizó reuniones mensuales con el Ministerio de Economía para evaluar la situación fiscal y la aplicación presupuestaria. Cada dos meses, el Ministerio presenta en audiencia pública un informe rindiendo cuentas de la ejecución presupuestaria<sup>25</sup>. La Comisión también se **reúne de manera semanal** para recibir a distintas delegaciones, representantes de organismos y de la sociedad civil<sup>26</sup> y, posteriormente, publica los informes que los invitados presentan. Aunque no despacha proyectos de ley, aprueba pedidos de informes<sup>27</sup>. En términos de transparencia legislativa, la Comisión rinde cuentas de su actividad a la ciudadanía a través de su sitio web oficial e, incluso, transmite en vivo las audiencias públicas.



**Comisión Bicameral - Control de los Recursos Previstos en la Ley de Emergencia.** La Comisión sancionó su **reglamento interno** y comenzó a trabajar de forma continua. Sus reuniones son en modalidad virtual y/o presencial y están disponibles en el **canal de Youtube de la Cámara**. Además, publicó, a través de la **página**, documentos e informes incluyendo sus actas de reunión, notas recibidas, pedidos de informes solicitados y comunicaciones. Recibió asimismo a autoridades del Poder Ejecutivo<sup>28</sup> y a personal experto de diferentes organismos<sup>29</sup>. Todos los asuntos promovidos por los y las integrantes de la comisión fueron presentados en forma de proyecto Resolución, de Declaración o a través de una nota.

25. En este sentido, se llevó adelante una **audiencia** con el Ministro de Economía, Paulo Guedes, sobre las medidas del gobierno durante la pandemia.

26. Por ejemplo, participó el Movimento "Todos pela Educação"; AJORPEME- Associação de Joinville e Região de Pequenas, Micro e Média Empresas; Confederação Brasileira das Cooperativas de Crédito.

27. Por ejemplo, se aprobó un **pedido** para requerir información al Banco Central sobre microcréditos.

28. Como al Ministro y los Viceministros de Hacienda, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, los Ministros de la Secretaría de Emergencia Nacional y de la Unidad de Gestión, el Jefe del Gabinete Social, el titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Presidente del Instituto de Previsión Social-IPS.



**Comisión Especial Mixta de Investigación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.** En términos de transparencia legislativa, la comisión no publicó documentos ni informes de su labor a través de las webs institucionales. La trazabilidad de su labor está limitada a notas en el portal de noticias y comunicaciones a la prensa. Sin perjuicio de esto, cabe destacar que esta situación no es privativa de la Comisión Especial. Tampoco es posible acceder a los boletines de asuntos entrados para tener conocimiento de los proyectos de ley presentados -a menos que estén en tratamiento- ni a los diarios de sesión.

---

29. Asistieron a reuniones los presidentes del Banco Central del Paraguay, de la Agencia Financiera de Desarrollo y del Banco Nacional de Fomento y la Vicepresidenta de la Cámara de Empresas Crediticias.

En esta línea, también participaron expertos y académicos, como el Dr. Laurentino Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción y el Dr. Jorge Giubi, Director del Hospital de Clínicas; representantes de la Federación de Gremios de MIPYMES; representantes de Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay; representantes de la Asociación de Industriales Pequeñas y Medianas Empresas y representantes del Instituto Nacional de Cooperativismo.



## PLANES DE PARLAMENTO ABIERTO:

### LA VIRTUALIDAD COMO OPORTUNIDAD U OBSTÁCULO

El contexto de la pandemia planteó, por supuesto, numerosos desafíos en materia de Parlamento Abierto como en el resto del trabajo legislativo. Pero lo cierto es que, por otra parte, el escenario dejó en evidencia que los poderes legislativos pueden encontrar incentivos para avanzar en estas reformas aún en contextos críticos, y que recurrir y acelerar la innovación y la transparencia es clave.

¿De qué manera trabajaron los Congresos y Asambleas para adaptar sus planes de acción y compromisos de Parlamento Abierto al contexto de la crisis sanitaria? ¿Qué Congresos y Asambleas ya se habían obligado a co-crear o implementar compromisos? ¿Cuáles de ellos modificaron sus plazos? Más allá del cumplimiento en la implementación de compromisos en materia de participación, transparencia y rendición de cuentas, ¿qué buenas prácticas se pueden identificar vinculadas a modificaciones normativas, voluntad política de alto nivel y posicionamiento de la agenda de apertura parlamentaria regional en la escala global?

A continuación se presenta un cuadro con un análisis de las experiencias.



País	Cámara	Plan de Acción PA	Compromiso dentro del Plan de Acción Nacional	Órbita de OGP	Período de implementación original	Modificaciones en los plazos	Buena práctica
<b>ARGENTINA</b>	Cámara de Diputados		X	Sí	2019-2021	2019-2022	Se trabajó colaborativamente en la metodología para el <a href="#">proceso de co-creación virtual</a> del que participaron más de 100 personas, logrando co-crear el primer Plan de PA del país.
<b>ARGENTINA</b>	Senado		X	Sí	2019-2021	2019-2022	
<b>BRASIL</b>	Câmara dos Deputados, Senado Federal, Câmara de Piracicaba, Assembleia Legislativa de Minas Gerais – ALMG, Câmara Distrital do Distrito Federal – CLDF		X	Sí	2018-2020	No. Brasil solicitó prórroga para la implementación de su PAN pero el compromiso legislativo se cumplió en los tiempos originalmente previstos	<a href="#">Presentación de resultados de la implementación durante la GLOW (Semana Global de Parlamento Abierto)</a> , con más de 600 vistas.
<b>CHILE</b>		X		Sí	2019-2020	No	El plan incluía un compromiso de Visitas del Congreso Nacional a Regiones que fue pasado a modalidad virtual de manera exitosa. Además en el 2020 se lanzó la <a href="#">Plataforma Congreso Virtual</a> y se avanzó en la <a href="#">institucionalización del Reglamento de Participación Ciudadana</a> , producto de un compromiso de PA
<b>COLOMBIA</b>	Cámara de Representantes	X		No	2019-2020 2020-2021	No	No solo se implementaron todas las actividades del IV plan sino que además se avanzó, con el cambio de la Mesa Directiva, en la <a href="#">co-creación del nuevo Plan de Acción de Parlamento Abierto de la Cámara (V)</a> , enfocado en fortalecer la inclusión y participación de las poblaciones afrodescendientes dentro del proceso legislativo.
<b>COSTA RICA</b>	Asamblea Legislativa		X		2019-2022	Sí (originalmente era 2019-2021)	Si bien el avance del compromiso no ha sido significativo, se llevó adelante una <a href="#">sesión</a> de rendición de cuentas con mensajes del Presidente de la Asamblea y de varios diputados y diputadas.
<b>ECUADOR</b>	Asamblea Nacional			No			Si bien no es parte de un plan específico o compromiso de Parlamento Abierto, se discutió y aprobó la <a href="#">reforma a la ley orgánica de la Función Legislativa</a> , incorporando la institucionalización del modelo de gestión de parlamento abierto.  A su vez, se ha creado la Comisión de elaboración del Reglamento de implementación de Parlamento Abierto, que será aprobado próximamente. Esta comisión está integrada por la legislatura, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales.
<b>HONDURAS</b>	Congreso Nacional	X		Sí	2018-2020	No	
<b>PARAGUAY</b>	Cámara de Senadores			Sí	2018-2020	No	En el marco de los compromisos asumidos en el plan, <a href="#">se lanzó la plataforma Congreso2030py</a> para el seguimiento legislativo de los ODS. El evento virtual fue liderado por el presidente del Congreso Nacional, senador Blas Llano Ramos, mostrando voluntad política de alto nivel en esta agenda, aún en tiempos de pandemia. Además, trabajó de manera conjunta a los otros poderes desde la perspectiva de Estado Abierto. Esta experiencia fue, además, capitalizada y mostrada durante el <a href="#">webinar global de cierre de la GLOW</a> representando a la región junto a legisladores y legisladoras, OSC, funcionarios y funcionarias de Canadá, Georgia y Sierra Leona.



## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cuanto a la implementación de políticas de transparencia activa en el ámbito legislativo, es posible evidenciar que, a pesar del impacto de la crisis sanitaria, en la mayoría de los países, hubo cierta continuidad en la publicación de datos en el año 2020.

No obstante, mientras que el 92% de las cámaras divulga información sobre ejecución presupuestaria y el 88% sobre su planta de personal, el porcentaje se reduce al 72% cuando se trata de las dietas de los legisladores y legisladoras.

Se entiende por dieta a la retribución económica que reciben los legisladores y las legisladoras por el desempeño de sus servicios. La dieta puede incluir componentes fijos como el sueldo bruto; y componentes variables, como gastos de representación o de movilidad.

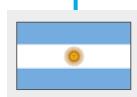


Publicación de datos	Dieta de legisladores/as	Empleados/as	Ejecución presupuestaria
ARGENTINA - SENADO	✓	✓	✓
ARGENTINA - DIPUTADOS	✓	✓	✓
BOLIVIA - DIPUTADOS	✗	✓	✓
BOLIVIA - SENADO	✓	✓	✓
BRASIL - DIPUTADOS	✓	✓	✓
BRASIL - SENADO	✓	✓	✓
CHILE - DIPUTADOS	✓	✓	✓
CHILE - SENADO	✓	✓	✓
COLOMBIA - REPRESENTANTES	✗	✓	✓
COLOMBIA - SENADO	✗	✓	✓
COSTA RICA	✓	✓	✓
ECUADOR	✓	✓	✓
GUATEMALA	✓	✓	✓
HONDURAS	✗	✓	✓
MÉXICO - DIPUTADOS	✓	✓	✓
MÉXICO - SENADO	✓	✓	✓
PANAMÁ	✗	✓	✓
PARAGUAY - DIPUTADOS	✓	✓	✓
PARAGUAY - SENADO	✓	✓	✓
PERÚ	✗	✗	✓
REPÚBLICA DOMINICANA - DIPUTADOS	✓	✗	✓
REPÚBLICA DOMINICANA - SENADO	✓	✓	✓
URUGUAY - DIPUTADOS	✓	✓	✓
URUGUAY - SENADO	✓	✓	✗
VENEZUELA	✗	✗	✗

Fuente: elaboración propia en base a los portales de datos de los sitios oficiales de los Congresos.



## PUBLICACIÓN DE DATOS POR PAÍS



### ARGENTINA

**Cámara de Diputados.** El [portal de datos abiertos de la Cámara de Diputados](#) publica la [dieta de los legisladores y legisladoras](#), actualizada hasta octubre de 2020, en formatos abiertos. Esto incluye también gastos de representación, desarraigo<sup>30</sup> y movilidad, así como descuentos. En cuanto a los empleados y empleadas, se publica la nómina de personal, pero no se especifica a qué despacho están afectados/as. Con respecto a la ejecución presupuestaria, la base de datos incluye información en formatos abiertos hasta enero de 2020 y, en formato cerrados, hasta septiembre de 2020.

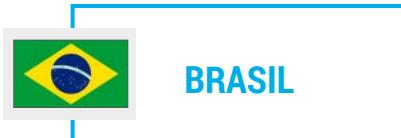
**Senado:** El [portal de datos abiertos](#) incluye información sobre la [dieta de los legisladores y legisladoras](#), pero la última actualización corresponde al mes de noviembre de 2019. Los datos no están disponibles en formatos abiertos, solo se pueden descargar en formato .pdf. En cuanto a empleados y empleadas, se publica la [nómina de personal](#) y su escala salarial, con la posibilidad de descarga en formatos abiertos. Cabe señalar que, si bien figuran como “actualizados”, no se especifica la fecha de su última actualización. Con respecto a la [ejecución presupuestaria](#), la información publicada está actualizada al mes de octubre de 2020, pero solo se encuentra disponible en formatos cerrados.



### BOLIVIA

**Cámara de Diputados.** La [Cámara de Diputados](#) no cuenta con un portal específico de datos abiertos. Si bien publica información sobre la [dieta de los legisladores y legisladoras](#), no se actualiza desde mayo de 2019. Esta incluye la escala salarial de los senadores y senadoras titulares y suplentes, no así los descuentos. En cuanto a la plata de personal, se publica la [escala salarial](#) por cargo en formatos cerrados, pero no la nómina. La sección de Rendición de Cuentas incluye un apartado con [información de ejecución presupuestaria](#) por grupo, tipo de gasto y estructura programática del primer semestre 2020.

30. Desarraigo se refiere a una liquidación que reciben los diputados y las diputadas cuyo domicilio real se encuentra ubicado fuera de un radio de 100 kilómetros de la Capital Federal.



**Senado.** El sitio web oficial publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#) en formatos cerrados, a mayo de 2019. En cuanto a la planta de personal, al igual que en Diputados, figura la escala salarial por cargo en [\*PDF\*](#) pero no la lista nominal, ni su asignación por senador o senadora. Con respecto a la [\*ejecución presupuestaria\*](#), la última información disponible corresponde al 2019 y se encuentra en formatos cerrados.

**Cámara de Diputados.** El [\*portal de datos abiertos de la Cámara de Diputados\*](#) cuenta con un [\*buscador interactivo\*](#) de gastos parlamentarios que permite filtrar la búsqueda por mes, año y diputado o diputada (incluye remuneración, presupuesto del despacho, subsidio de vivienda y viajes oficiales). La [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#) se publica en formatos abiertos y está actualizada a diciembre 2020. El dataset de la [\*planta de personal\*](#) figura en un formato web de consulta y está actualizado a diciembre 2020. Incluye número total y de activos, el histórico de contratación, cargo, período de ejercicio y remuneración mensual. Asimismo, desde el [\*perfil\*](#) de los diputados y diputadas del portal de la Cámara, es posible acceder al [\*personal de despacho\*](#). Con respecto a la [\*ejecución presupuestaria\*](#), la información está actualizada a enero 2021 pero se encuentra disponible solo en formatos cerrados.

**Senado.** El portal de [\*Datos Abiertos del Senado\*](#) publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#), en formatos abiertos. Si se accede a “Consulta a Remuneração de Servidores”, es posible descargar un excel con los datos de sus sueldos, así como los de los funcionarios y funcionarias del Senado. La última actualización es de diciembre de 2020. En cuanto a la [\*planta de personal\*](#), también se publica la información en formatos abiertos. Su última actualización es de noviembre de 2020. También se encuentra en el [\*perfil\*](#) de los senadores y senadoras. [\*Allí\*](#) se puede acceder al nombre, el vínculo, el cargo, la función y los datos de remuneración de cada uno. Con respecto a la [\*ejecución presupuestaria\*](#), la información figura en formatos cerrados y su última actualización es de diciembre de 2020.



**Cámara de Diputadas y Diputados.** El [portal de datos de la Cámara](#) publica la [dieta de los legisladores y legisladoras](#). No obstante, la información se encuentra en formatos cerrados y su última actualización es de julio de 2020. En cuanto a la [planta de personal](#), figura la nómina general y por diputado o diputada, en formatos abiertos. Con respecto a la [ejecución presupuestaria](#), en el portal de [transparencia activa](#) es posible acceder a la ejecución presupuestaria histórica actualizada a noviembre 2020 en pesos chilenos y dólares, y en formatos abiertos.

**Senado.** El [portal de datos abiertos legislativos del Senado](#) publica la [dieta de los legisladores y legisladoras](#) en formatos abiertos, actualizada a diciembre de 2020. En cuanto a [empleados](#), la nómina de personal se presenta en formatos abiertos, actualizada en diciembre de 2020 y con el detalle de clasificación de la nómina de empleados por Senador. Con respecto a la [ejecución presupuestaria](#), los datos están publicados en formatos cerrados y actualizados por última vez en noviembre de 2020.



**Cámara de Representantes.** El [portal de datos de la Cámara de Representantes](#) no publica la dieta de los y las representantes. Sí figuran datos sobre la [planta de personal](#), en formatos abiertos y actualizados a noviembre de 2020, y la nómina por representante. La [ejecución presupuestaria](#) se ha actualizado mensualmente hasta [diciembre de 2020](#) y está disponible en formatos abiertos.

**Senado.** El [portal de datos abiertos del Senado](#) no publica la dieta de los legisladores y legisladoras. Sin embargo, presenta la [nómina de personal](#) en formatos abiertos actualizada a diciembre de 2020, y por despacho. La [ejecución presupuestaria](#) tiene una actualización trimestral, siendo la última de octubre de 2020. Los datos se presentan en formatos abiertos.



El [sitio de datos abiertos de la Asamblea Legislativa](#) publica la [dieta de los legisladores y legisladoras](#) en formatos abiertos, actualizada a octubre 2020. Incluye dieta, gastos de representación y salario bruto. En cuanto a la planta de personal, en el [perfil](#) de cada legislador y legisladora figura el nombre, el cargo, el teléfono y el correo del personal afectado a su despacho. Con respecto a la [ejecución presupuestaria](#), los datos se publican en formatos abiertos y están actualizados a diciembre de 2020.



## ECUADOR

Si bien la Asamblea Nacional no cuenta con un portal de datos abiertos, en su [\*sitio web oficial\*](#) se publica la dieta de los y las asambleístas, actualizada a diciembre 2020, aunque en formatos cerrados. Incluye las remuneraciones mensuales e ingresos adicionales de los y las asambleístas y del personal de la Asamblea. La [\*nómina de personal\*](#) está publicada en formatos cerrados. Con respecto a la [\*ejecución presupuestaria\*](#), los datos figuran en formatos cerrados, actualizados a diciembre de 2020.



## GUATEMALA

El [\*portal de datos abiertos del Congreso de la República\*](#) publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#), la información sobre la [\*planta de personal\*](#) y la [\*ejecución presupuestaria\*](#) en formatos cerrados, actualizados a diciembre 2020.



## HONDURAS

Si bien el [\*portal del Congreso Nacional\*](#) no publica la dieta de los legisladores y legisladoras, es posible encontrar datos sobre la [\*planta de personal\*](#) y la [\*ejecución presupuestaria\*](#), aunque no están actualizados. En el primer caso, la información disponible consistente en la remuneración del personal legislativo aunque no de la nómina completa, fue actualizada por última vez en enero de 2020. En el segundo, data de diciembre de 2019.



## MÉXICO

**Cámara de Diputados.** El [\*portal de datos de la Cámara\*](#) publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#) en formatos abiertos, aunque la última actualización corresponde al mes de julio de 2020. Los datos sobre [\*planta de personal\*](#) y [\*ejecución presupuestaria\*](#) se encuentran actualizados hasta septiembre de 2020.

**Senado.** La sección de [\*transparencia del Senado\*](#) incluye información en formato cerrado de la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#) y [\*planta de personal\*](#), actualizada a febrero y marzo de 2019 respectivamente. En cambio, la [\*ejecución presupuestaria\*](#) incluye información hasta octubre de 2020 en formato web.

**PANAMÁ**

La sección de *Transparencia* de la Asamblea Nacional no publica la dieta de los legisladores y legisladoras. No obstante ello, sí brinda información sobre la *planta de personal* y la *ejecución presupuestaria* en formatos cerrados, actualizada a marzo y octubre de 2020, respectivamente.

**PARAGUAY**

**Cámara de Diputados.** La sección de transparencia del sitio oficial de la Cámara de Diputados publica la *dieta de los legisladores y legisladoras* en formatos cerrados, a enero de 2020. La nómina de personal y los datos de *ejecución presupuestaria* están disponible en formatos cerrados. La última actualización data de noviembre y diciembre de 2020, respectivamente.

**Cámara de Senadores.** El portal del Senado publica información sobre *dieta de los legisladores, legisladores y personal* en la sección de nóminas. Allí se puede encontrar el listado de personal y sus remuneraciones, en formatos cerrados, y actualizada a diciembre de 2020. Para la presentación de la *ejecución presupuestaria*, cuenta con un *tablero de control* de los recursos públicos, actualizado a diciembre 2020. Los datos están disponibles en formatos cerrados. También se publica información sobre la ejecución presupuestaria de las asignaciones de *financiamiento de la Ley de Emergencia Sanitaria ante la pandemia*.

**PERÚ**

El *portal de transparencia* del Congreso no publica la dieta de los y las congresistas como así tampoco la nómina de personal. Si bien cuenta con un buscador de personal bajo cualquier modalidad de contratación, la única forma de acceder a los datos es ingresando el nombre, documento y régimen laboral de cada empleado o empleada. La *ejecución presupuestaria* se encuentra disponible en formatos abiertos y actualizada a 2021.



REPÚBLICA  
DOMINICANCA

**Cámara de Diputados.** En el sitio web oficial de la Cámara, se puede encontrar la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#), en formato cerrado y sin especificación de la fecha de actualización. Además, se publican sus [\*declaraciones juradas de bienes\*](#). La información sobre la planta de personal no está disponible en el portal y las consultas son derivadas a un [\*formulario de pedido de acceso a la información\*](#). La sección de Transparencia redirige al [\*portal de Transparencia Fiscal\*](#), en el que figura la [\*ejecución presupuestaria\*](#) en formatos abiertos, que incluye datos históricos, actualizados hasta septiembre de 2020. Los usuarios del portal tienen la posibilidad de descargar el conjunto de datos, incluyendo los gastos corrientes y de capital.

**Senado.** El sitio web oficial del Senado publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#), en formatos abiertos, actualizada en noviembre de 2020, junto a las remuneraciones de todos los recursos humanos. En esta misma base de datos figura la [\*nómina de personal\*](#) junto a otros datos sobre jubilaciones, pensiones y retiros. Asimismo, presenta las [\*declaraciones juradas de bienes\*](#) de los senadores y senadoras. Si bien la [\*ejecución presupuestaria anual\*](#) se presenta en formatos cerrados, la [\*ejecución presupuestaria\*](#) actualizada a septiembre se puede descargar del portal de Transparencia Fiscal en formatos abiertos.



URUGUAY

**Cámara de Diputados.** El sitio web oficial publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#) se encuentra en formatos cerrados, pero la última actualización data del mes de enero de 2020. Los [\*sueldos del personal\*](#) de la Cámara no están desglosados por persona y también fueron actualizados por última vez en enero de 2020. No es posible acceder a una nómina de empleados y empleadas. Con respecto a la [\*ejecución presupuestaria\*](#), solo hay información hasta diciembre de 2019 en formatos cerrados.

**Senado:** El sitio web del Senado publica la [\*dieta de los legisladores y legisladoras\*](#) en formatos cerrados. La última actualización fue realizada en abril de 2020. En cuanto a la [\*planta de personal\*](#), figuran los sueldos pero no la nómina en un archivo en formato cerrado que data de enero de 2020. La última actualización de la ejecución presupuestaria es del año **2012**.



VENEZUELA

El [\*portal de la Asamblea Nacional\*](#) no publica información sobre la dieta de los y las asambleístas, la planta de personal ni la ejecución presupuestaria.



## UNA MIRADA HACIA EL FUTURO:

# RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL ROL DE LOS CONGRESOS EN CONTEXTOS DE CRISIS

La adaptación de la actividad legislativa en el contexto de la crisis sanitaria, económica y social no solo supuso la superación de desafíos sino también la aparición de oportunidades. En la presente sección, se ofrecen consideraciones clave para robustecer los Poderes Legislativos de la región en términos de acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y ética pública.



# 1

## INSTITUCIONALIZAR LOS MECANISMOS VIRTUALES DE REUNIÓN, DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN EN PREVISIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA FUTURAS.

Regulación por medio de modificaciones reglamentarias, que permitan introducir nuevas modalidades de trabajo remoto o mixto ante situaciones de emergencia futuras. Contar con una práctica interna institucionalizada, con protocolos precedentes, permite a las instituciones legislativas adaptarse sin dilaciones que comprometan la continuidad en el ejercicio de tu labor de representación, legislación y control político.

# 2

## MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA.

Publicación de los documentos legislativos (sesiones plenarias y de comisión, proyectos de ley presentados, agendas y citaciones a reuniones, votaciones -tanto generales como nominales-, dictámenes de comisión, informes de las comisiones legislativas investigadoras y de control del gasto público) y de los actos administrativos (resoluciones de las cámaras, dieta de los legisladores, nómina de personal, ejecución presupuestaria). Cabe mencionar que, en algunos casos, esta información se encuentra publicada pero no resulta de fácil acceso, o incluso supone el conocimiento previo del trámite legislativo por parte del/la usuaria.

# 3

## DISPONIBILIZAR DATOS PARLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS EN FORMATOS ABIERTOS.

Posibilidad de descarga de los conjuntos de datos de todo tipo, para su posterior reutilización. La información dispersa y en formatos cerrados dificulta su procesamiento y análisis.



## **4 PROMOVER MÁS Y MEJORES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE DEBATE.**

Incorporación de diferentes actores en las discusiones sobre los diversos temas de la agenda pública, tales como organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales, instituciones académicas, y cualquier otro ente interesado en expresar su opinión técnica, específica e informada, con el objetivo de igualar las oportunidades de participación, tanto en modalidad presencial como remota.

## **5 IMPLEMENTAR UN REGISTRO PÚBLICO DE REUNIONES Y TODO TIPO DE INTERACCIÓN ENTRE GRUPOS DE INTERÉS Y LEGISLADORES/AS.**

Regulación de la gestión de intereses y registro público de las personas que participan en el proceso de toma de decisiones.

## **6 INFORMAR ACTIVAMENTE, EN LENGUAJE CLARO Y POR UNA DIVERSIDAD DE CANALES CUANDO SE MODIFIQUEN LOS PROCESOS Y MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO.**

Publicación de las modificaciones en las modalidades de trabajo de los Congresos y Asambleas por canales de comunicación oficiales, tales como sitio web, televisión, radio, cuentas de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, entre otros), teniendo en consideración los cambios en la labor de las oficinas que brindan servicios a la ciudadanía.



7

## TRANSMITIR EN TIEMPO REAL LAS SESIONES DE PLENO Y DE COMISIÓN.

Transmisión en vivo de las reuniones por los canales institucionales de los Poderes Legislativo, así como publicación con posterioridad de las versiones taquigráficas y grabaciones, tanto de aquellas que se realicen con modalidad presencial, mixta o virtual.

8

## DIGITALIZAR Y NORMALIZAR LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AVISO DE RECEPCIÓN Y RESPUESTA A TÉRMINO.

Promoción y garantía del derecho humano de acceso a la información pública, contando con canales online de pedidos de información. Cumplimiento de los plazos legales para dar respuesta.

9

## HABILITAR MECANISMOS DE REPORTE DE IRREGULARIDADES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

Disposición de canales institucionales de atención ciudadana para notificar irregularidades en el ámbito legislativo.



# 10

## PROMOVER LA CO-CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CO-EVALUACIÓN DE COMPROMISOS DE PARLAMENTO ABIERTO.

Fomento de la participación ciudadana en los procesos de co-creación, implementación y presentación de resultados y buenas prácticas de apertura legislativa, tanto en modalidad presencial como remota.

**LA CLAVE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEMOCRACIAS LATINOAMERICANAS ES CONTAR CON INSTITUCIONES FUERTES, TRANSPARENTES, INCLUSIVAS Y QUE RINDAN CUENTAS.**



## CONCLUSIONES

La pandemia de Covid-19 constituyó un punto de inflexión para la labor de los Poderes Legislativos, los cuales debieron forzosamente adaptarse a la nueva realidad. Algunos encararon estos inéditos desafíos antes que otros pero, en términos generales, todos tuvieron que hacer cambios para garantizar la continuidad en el ejercicio de su rol legislativo, de control y de representación.

Estos cambios se plasmaron en reformas reglamentarias en Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay y Perú, que regulan la implementación de la virtualidad en el contexto de la pandemia de Covid-19 y en situaciones de emergencia futuras. En Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia -solo para la Cámara de Representantes-, Honduras y México se hizo a través de disposiciones ad hoc, mientras que en Guatemala, República Dominicana y Uruguay solo se aplicaron protocolos sanitarios para viabilizar la continuidad de las actividades en modalidad presencial.

Si bien esta adaptación supuso el logro de considerables avances en materia de modernización parlamentaria, puso a la vez de relieve las dificultades que los Poderes Legislativos ya tenían en materia de transparencia y acceso a la información pública. Ante la brecha digital existente en la región, no todos los Poderes Legislativos han contado con los recursos necesarios para poner en marcha la implementación de la modalidad remota de trabajo u otorgar más visibilidad al trabajo presencial. A su vez, en aquellos casos en los que se adaptó el funcionamiento de la actividad parlamentaria a la virtualidad, no siempre estuvieron acompañados de procesos de apertura. La tecnología puede estar al servicio de acercar los Poderes Legislativos a la ciudadanía, y para eso es fundamental que se emplee garantizando altos niveles de transparencia y acceso a la información pública.

En este marco, es preciso decir que la introducción de nuevos mecanismos o modalidades en la labor parlamentaria no supone por sí misma - ni necesariamente - más accesibilidad a la información legislativa. Esto se evidencia, en muchos casos, en la existencia de información dispersa, no consistente, en formatos que no permiten el reprocesamiento, o que requieren conocimientos previos sobre el trámite legislativo



por parte del usuario o usuaria. A esto se suma, la suspensión de plazos administrativos para dar respuesta a pedidos de acceso a la información pública.

En otras palabras, el fortalecimiento de los sistemas de integridad por medio de la promoción de una cultura de más transparencia legislativa, emerge como oportunidad de mejora en la coyuntura planteada por la emergencia sanitaria; no como un logro ya alcanzado.

La declaración de la emergencia sanitaria no sólo acentuó en los primeros meses la incidencia de los Poderes Ejecutivos sobre la agenda regulatoria, también impactó en los mecanismos de adjudicación de fondos públicos, mayormente directos. En este contexto, la labor de control político de los Congresos y Asambleas debería haber sido mucho más activa.

Hubo, sin embargo, avances destacables:

- Se registró un leve incremento en la cantidad de leyes sancionadas, si se comparan los datos actuales con los de 2015. En total fueron 1149 las leyes sancionadas durante 2020.
- La agenda legislativa, dominada en los primeros meses por temas vinculados con la crisis sanitaria y sus efectos económicos y sociales, comenzó a incorporar con el paso del tiempo otros asuntos: desarrollo de la producción y la infraestructura crítica, regulación laboral, ambiente y energía, entre otros.
- Se llevaron a cabo 1646 sesiones plenarias -la mayoría en modalidad mixta-, y 1202 reuniones de comisiones con competencia en materia presupuestaria y sanitaria.
- Se crearon comisiones especiales de control o investigación del gasto público en 8 Congresos y Asambleas (Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y Perú).
- La co-creación e implementación de Planes de Parlamento Abierto - pese a los nuevos retos - no se interrumpió y en algunos casos inclusive avanzó.

La pandemia, en definitiva, puso en evidencia que es posible estar más conectados y conectadas, aún sin cercanía; que la actividad de los Poderes Legislativos es viable sin presencialidad o con una presencialidad limitada; que la adecuación forzada por circunstancias inéditas puede servir para sentar las bases de órganos deliberativos y legislativos más abiertos, transparentes, modernos y efectivos.

En conclusión, resulta fundamental seguir consolidando el rol estratégico de los Congresos y Asambleas de la región, ya que el ejercicio de sus funciones de representación, legislación y control político es esencial, en contextos de crisis, y siempre.



## REFERENCIAS

- Constitución de la Nación Argentina, Artículo 22. Consultada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 26. Consultada en: [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf)
- Constitución de la República Federativa de Brasil, Artículo 1. Consultada en: [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF\\_espanhol\\_web.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF_espanhol_web.pdf)
- Constitución Política de Chile, Artículo 5. Consultada en: <https://www.senado.cl/constitucion-politica-capitulo-i-bases-de-la-institucionalidad/senado/2012-01-16/093048.html>
- Constitución Política de Colombia, Artículo 3. Consultada en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Constitución Política de Costa Rica, Artículo 9. Consultada en: [https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Costa\\_Rica.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Costa_Rica.pdf)
- Constitución de la República de Ecuador, Artículo 1. Consultada en: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 141. Consultada en: [https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Guatemala.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf)
- Constitución Política de la República de Honduras, Artículo 2. Consultada en: [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Constitucion\\_de\\_la\\_republica.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Constitucion_de_la_republica.pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 39 y 40. Consultada en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_241220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf)
- Constitución de la República de Panamá, Artículo 1 y 2. Consultada en: <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/PANAMÁ-Constitucion.pdf>
- Constitución de la República de Paraguay, Artículo 1. Consultada en: <http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constitución%20de%20la%20República%20del%20Paraguay%20y%20Reglamento%20Interno%20HCS.pdf>



Constitución de la República de Perú, Artículos 43 y 45. Consultada en: <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

Constitución de la República Oriental del Uruguay, Artículo 82. Consultada en: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>

Constitución de la República de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 5. Consultada en: [http://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_venezuela.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf)

Directorio Legislativo (2020) Imagen del Poder. Poder de la Imagen. Informe sobre imagen e influencia presidencial en América Latina en septiembre-octubre 2020. Disponible en: <https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2020/11/Imagen-del-Poder-Noviembre-2020.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consultado en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

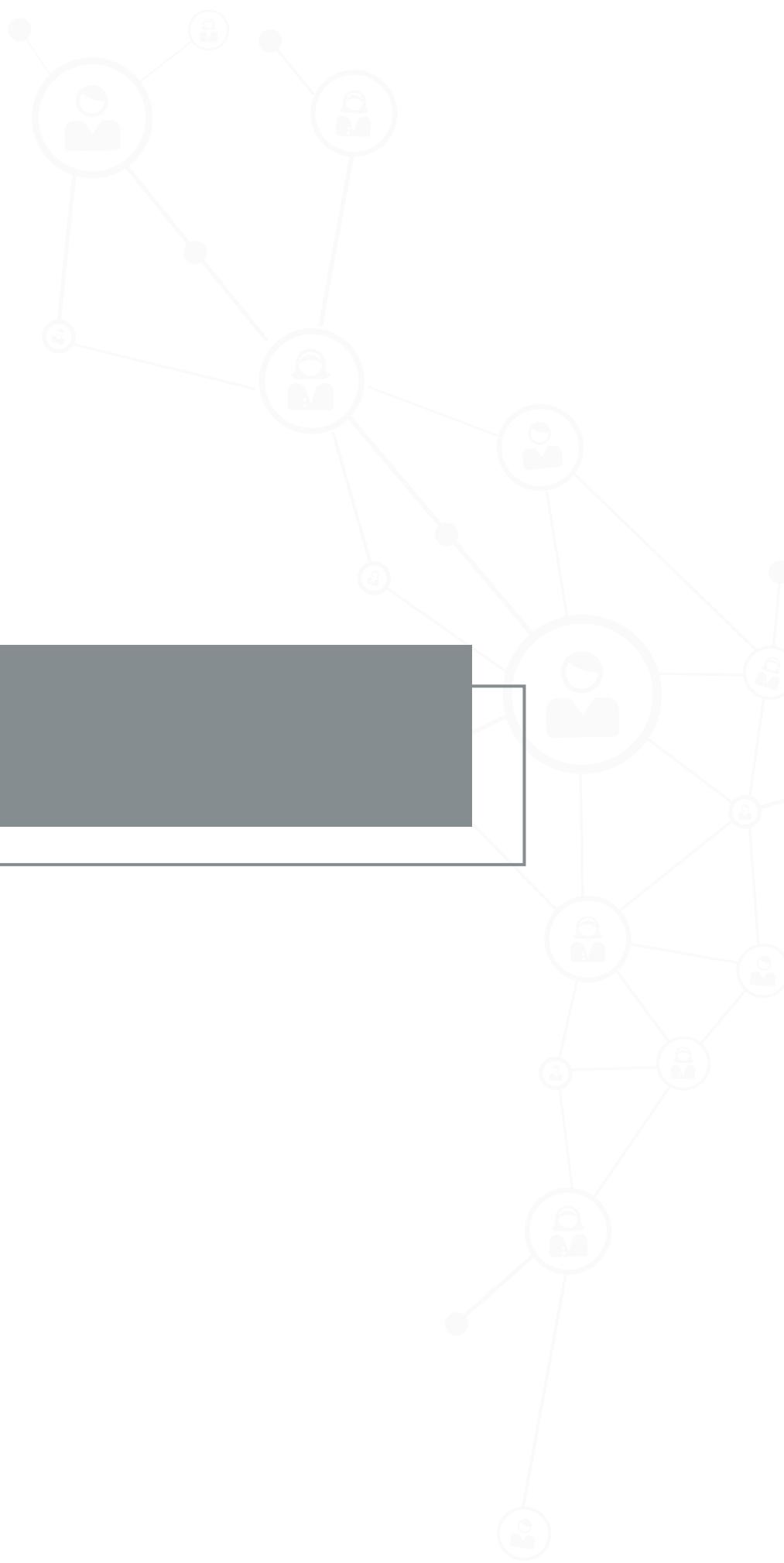
Organización de los Estados Americanos (1969) Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Consultado en: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm) [+]

ParlAmericas y Directorio Legislativo (2020a) Covid-19: El desafío de adaptar y fortalecer el rol de los Congresos. Un análisis desde la Perspectiva de Parlamento Abierto. Disponible en: [https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2020/04/covid-19-el-des\\_45798595-1.pdf?x32394](https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2020/04/covid-19-el-des_45798595-1.pdf?x32394)

ParlAmericas y Directorio Legislativo (2020b) Covid-19: El desafío de adaptar y fortalecer el rol de los Congresos. Un análisis de la agenda legislativa y de la agenda de género. Disponible en: [http://parlAmericas.org/uploads/documents/COVID19\\_Analisis\\_de\\_la\\_agenda\\_legislativa\\_SPA.pdf](http://parlAmericas.org/uploads/documents/COVID19_Analisis_de_la_agenda_legislativa_SPA.pdf)

### **BASES DE DATOS PÚBLICAS**

- ParlAmericas: [www.parlAmericas.org](http://www.parlAmericas.org)
- Inter Parliamentary Union: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)
- Inter pares IDEA : [www.idea.int](http://www.idea.int)
- [\*Directorios Legislativos de Argentina, México y Colombia\*](#)
- [\*Balances legislativos\*](#)



# ANEXOS



## ANEXO 1. LOS CONGRESOS DE AMÉRICA LATINA

Se presenta una breve descripción de la estructura, composición y períodos de sesión de los quince casos comprendidos en el informe.

### ARGENTINA

El Congreso argentino es bicameral, compuesto por 257 diputados y diputadas y 72 senadores y senadoras. Duran 4 años en su mandato y el pleno se renueva por mitades cada 2 años. Son los y las representantes de todo el pueblo argentino, aunque para su elección se distribuyen en 24 circunscripciones electorales (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y por lo tanto, se eligen de acuerdo a la población de cada provincia. De acuerdo a la población nacional actual, se estableció un/a representante cada 161.000 habitantes, y en el caso de las provincias con menor población, un piso de 5 legisladores/as por distrito electoral. La elección se realiza de forma directa, mediante el sistema proporcional D'Hont.

Los senadores y las senadoras, por su parte, representan a las provincias, y se eligen 3 por cada una (dos por la mayoría y uno por la minoría). Duran 6 años en su mandato, y el pleno se renueva por tercios cada dos años. El sistema electoral es el de lista incompleta, ya que cada boleta propone un candidato y una candidata.

El período de sesiones ordinarias va del 1 de marzo al 30 de noviembre, mientras que el de extraordinarias se extiende entre el 1 de diciembre y el 28 de febrero. El Congreso puede llamar a sesiones de prórroga una vez finalizado el período de sesiones ordinarias, mientras que el Presidente o Presidenta de la Nación puede convocar a sesiones extraordinarias con un temario particular.

### BOLIVIA

El Congreso boliviano es bicameral, compuesto por 130 diputados y diputadas y 36 senadores y senadoras. Su mandato es de 5 años.

Existen 70 circunscripciones uninominales para la elección de diputados y diputadas (uno por circunscripción) y 9 circunscripciones departamentales para diputados y diputadas plurinominales (para las restantes 60 bancas). En el primer caso la elección es por simple mayoría de sufragios, mientras que en el segundo se utiliza el sistema de representación proporcional. Por otro lado, existen 9 circunscripciones departamentales para la elección de senador o senadora, 4 por Departamento, mediante el sistema de representación proporcional. Además, existen 7 especiales para la elección de diputados y diputadas indígenas originarios/as campesinos/as, los cuales se rigen en función de la densidad poblacional de cada Departamento.

El período legislativo dura un año completo, con un receso de 15 días la última semana de junio hasta la primera de julio y la segunda quincena de diciembre. La presidencia de la Cámara o el Presidente o Presidenta de Estado pueden convocar a sesiones extraordinarias por asuntos de urgencia.

### BRASIL

El Congreso Nacional de Brasil es bicameral, compuesto por la Câmara dos Deputados (con representantes del pueblo brasileño), integrada por 513 diputados y diputadas y el Senado Federal do Brasil (con representantes de los Estados y del Distrito Federal), con 81 senadores y senadoras.



Los diputados y las diputadas son elegidos por una representación proporcional de votos para un mandato de cuatro años. Los asientos se asignan proporcionalmente según la población de cada estado, con cada estado elegible para un mínimo de 8 escaños (menos populoso) y un máximo de 70 escaños (el más poblado).

Por el otro, en el Senado se conforma por tres escaños por cada uno de los 26 estados y tres escaños por Distrito Federal, elegidos por mayoría para servir términos de ocho años. Las elecciones se escalonan, de modo que dos tercios de la cámara alta están disponibles para la elección al mismo tiempo y el restante un tercio cuatro años después.

El Congreso Nacional trabaja en períodos de tiempo propios. La Legislatura equivale a un período de 4 años. No obstante, las reuniones de trabajo son interrumpidas en determinados períodos de la legislatura para que los miembros de la Cámara de los Diputados y del Senado Federal puedan visitar sus estados de origen y tomar conocimiento de las necesidades del pueblo que representan. Son los períodos de receso. Por tal motivo, cada legislatura es dividida, anualmente, en cuatro sesiones legislativas. Cada sesión ordinaria inicia el 15 de febrero y abre un receso el 30 de junio, para continuar el 1o de agosto, cerrando el 15 de diciembre.

## CHILE

El Congreso Nacional de Chile se encuentra compuesto por la Cámara de Diputadas y Diputados, integrada por 120 miembros, y por el Senado, integrado por 38 miembros. El Parlamento se rige por la Constitución de 1980 y por la Ley Orgánica Constitucional No. 18.918.

Sus principales funciones son: ejercer la representación ciudadana, concurrir a la formación de las leyes junto con el Presidente de la República y fiscalizar los actos del gobierno.

- **Cámara de Diputadas y Diputados:** Su función esencial es participar en la elaboración de las leyes junto al Senado y el Presidente o Presidenta de la República. Tiene como funciones exclusivas fiscalizar los actos del gobierno e iniciar las acusaciones constitucionales contra el Presidente o Presidenta de la República, los Ministros o Ministras de Estado, Ministros o Ministras de Tribunales Superiores de Justicia, Contralor General de la República, Generales, Almirantes, Intendentes o Intendentas y Gobernadores o Gobernadoras. La Ley de Presupuestos y toda legislación relativa debe discutirse primero en esta Cámara.
- **Senado:** La principal función del Senado es la de concurrir, en unión con la Cámara de Diputadas y Diputados, a la formación de las leyes y a la aprobación de los tratados internacionales. El Senado tiene, además, las atribuciones indicadas en la Constitución, que le son exclusivas: conocer de las acusaciones constitucionales que entable la Cámara de Diputadas y Diputados; resolver sobre la admisibilidad de acciones judiciales que se pretenda iniciar contra algún Ministro o Ministra de Estado por actos en el desempeño de su cargo que se estime que causan perjuicios injustamente; conocer de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia; otorgar la rehabilitación de la ciudadanía; prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente o Presidenta de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran; otorgar su acuerdo para que el Presidente o Presidenta de la República se ausente del país por más de treinta días o en los últimos noventa de su mandato; declarar, oyendo al Tribunal Constitucional, la inhabilidad del Presidente o Presidental de la República y pronunciarse sobre su



dimisión del cargo; aprobar la declaración del Tribunal Constitucional sobre responsabilidad del Presidente o Presidenta de la República en hechos que han motivado la inconstitucionalidad de un partido u organización que no ha respetado los principios básicos del régimen democrático y constitucional; dar su dictamen al Presidente o Presidenta de la República en los casos que éste/a lo solicite; y aprobar los nombramientos que el Presidente o Presidenta de la República proponga, en los casos que la Constitución y las leyes establezcan.

## COLOMBIA

El Congreso de Colombia es bicameral, conformado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. Sus miembros representan al pueblo y son elegidos cada cuatro años, con posibilidad de reelección, a través de votación directa.

El Senado de la República está compuesto por 108 miembros, de los cuales cien son elegidos por voto popular en todo el territorio nacional, dos son elegidos por las comunidades indígenas a través de circunscripción especial, una de las curules se le asigna al candidato o candidata que le sigue en votos a quien fue elegido en el cargo de Presidente o Presidenta de la República (modificación establecida por el Acto Legislativo número 02 de 2015) y cinco miembros del partido político FARC que son asignados por el Consejo Nacional Electoral (modificación establecida por el Acto Legislativo número 03 de 2017).

La Cámara de Representantes cuenta con 172 miembros, de los cuales 161 son elegidos por circunscripción territorial, es decir los departamentos y el Distrito Capital, de la siguiente manera: dos representantes por circunscripción territorial y uno más por cada 365

mil habitantes o fracción mayor de 182.500 en exceso de los primeros 365 mil. Adicionalmente, la comunidad raizal del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elige a un representante. Las otras diez curules son para otras circunscripciones, a saber: dos curules para comunidades afrodescendientes, una para comunidades indígenas, una para los colombianos residentes en el exterior, una para el candidato que le sigue en votos a quien fue elegido en el cargo de Vicepresidente o Vicepresidenta de la República (modificación establecida por el Acto Legislativo número 02 de 2015) y cinco para miembros del partido político FARC que son asignados por el Consejo Nacional Electoral (modificación establecida por el Acto Legislativo número 03 de 2017).

La actividad del Congreso se organiza en legislaturas. Cada legislatura inicia el 20 de julio y termina el 20 de junio del año siguiente y se divide en dos periodos: el primero del 20 de julio al 16 de diciembre y el segundo del 16 de marzo al 20 de junio. El Congreso se puede reunir de manera extraordinaria por convocatoria del Gobierno durante el tiempo que éste señale. En ambas cámaras el trabajo legislativo se lleva a cabo mediante las Comisiones Constitucionales Permanentes, Legales y Accidentales.

## COSTA RICA

La Asamblea Legislativa costarricense es unicameral y está compuesta por 57 diputados y diputadas.

Todos los escaños de la Asamblea se renuevan cada 4 años por voto universal y pueden ser renovados en períodos no consecutivos. Los diputados y las diputadas son los y las representantes de la Nación, si bien para su elección se distribuyen en 7 circunscripciones electorales correspondientes a las 7 provincias del país. Los electores y electoras de cada provincia votan por las listas cerradas de cada



partido político y, tras un cálculo de cocientes y subconscientes, se le asignan cantidades de escaños a cada partido de manera proporcional al porcentaje de votos recibidos.

Su período de sesiones ordinarias tiene una extensión de seis meses, que se divide en dos períodos de tres meses cada uno: del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de septiembre al 30 de noviembre. Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por el Poder Ejecutivo en los períodos intermedios, es decir, del 1 al 31 de agosto, o bien, del 1 de diciembre al 30 de abril.

### **ECUADOR**

La Función Legislativa en Ecuador la ejerce la Asamblea Nacional, de estructura unicameral, e integrada por 137 asambleístas que se distribuyen de la siguiente manera:

- 15 asambleístas electos en circunscripción nacional.
- 2 asambleístas electos por cada provincia, y uno/a más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta
- mil, de acuerdo al último censo nacional de la población.
- En el exterior 6 asambleístas distribuidos/as: 2 por Europa, Asia y Oceanía; 2 por Canadá y Estados Unidos. Por Latinoamérica, El
- Caribe y África 2 más.

El pleno del legislativo mantiene sesiones de forma ordinaria y extraordinaria. Los períodos ordinarios son aquellos en que se reúnen los y las asambleístas para tratar asuntos de su competencia. Se realizan dos veces al año, con recesos de quince días cada uno generalmente en agosto y diciembre. El período extraordinario de sesiones es el que se reúne para conocer y resolver, exclusivamente, los asuntos específicos señalados en la convocatoria.

Las sesiones de la Asamblea Nacional son públicas, salvo las excepciones establecidas en la ley. Finalmente, según la Constitución de la República de Ecuador, los y las asambleístas deben ejercer una función pública al servicio del país, actuar con sentido nacional, ser responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estar obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

### **GUATEMALA**

La función legislativa en Guatemala la ejerce el Congreso de la República, de estructura unicameral. El Pleno del Congreso está integrado por un total de 158 congresistas electos/as por distrito electoral y por el sistema de lista nacional. Cada departamento de la República constituye un distrito electoral, con excepción del departamento de Guatemala. Cada Distrito Electoral tiene derecho a elegir un diputado o diputada por el hecho mismo de ser distrito y a un diputado o diputada más por cada 80.000. Los diputados y diputadas electos/as por el sistema de lista nacional constituyen una cuarta parte del total de los/as que integran el Congreso de la República.

El período anual de sesiones del congreso se extiende del 14 de enero al 15 de mayo y del 1° de agosto al 30 de noviembre de cada año, sin necesidad de convocatoria. Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por la Comisión Permanente o por el Organismo Ejecutivo. Las sesiones del Congreso de la República son públicas, salvo las excepciones establecidas en la ley.

### **HONDURAS**

El Congreso Nacional es un órgano unicameral integrado por 128 diputados y diputadas electos/as de manera universal y directa por un período de cuatro años. El número se determina por representación proporcional según los



departamentos. El período de sesiones ordinarias comienza el 25 de enero de cada año y concluye el 31 de octubre. Puede prorrogarse por resolución del Congreso, a iniciativa de uno o más de sus miembros, o a solicitud del Poder Ejecutivo.

## MÉXICO

El Congreso se divide en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados está compuesta por 500 de representantes de la Nación, electos cada tres años: 300 son electos/as por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; 200, por el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

La Cámara de Senadores se integra por 128 miembros. En cada Estado y en la Ciudad de México, dos se eligen por el principio de votación mayoritaria relativa y uno se asigna a la primera minoría. Los 32 restantes se eligen por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas, en una sola circunscripción plurinomial nacional.

El primer período de sesiones ordinarias se extiende del 1° de septiembre al 15 de diciembre de cada año; el segundo, del 1° de febrero al 30 de abril del mismo año. El Congreso o una Cámara puede celebrar sesiones en período extraordinario por convocatoria de la Comisión Permanente. En estos casos, solo podrán tratar los asuntos que ésta defina.

## PANAMÁ

La Asamblea Nacional de Panamá es un órgano unicameral integrado por 71 diputados y diputadas electos/as por votación popular directa por períodos de 5 años.

La Asamblea Nacional sesiona durante ocho meses, divididos en dos legislaturas de cuatro meses cada una. La primera se extiende del 1° de julio al 31 de octubre; la segunda, del 2 de enero al 30 de abril. También puede sesionar en legislatura extraordinaria, cuando sea convocada por el Órgano Ejecutivo y durante el tiempo que este señale, para conocer exclusivamente de los asuntos que dicho Órgano someta a su consideración.

## PARAGUAY

El Congreso Nacional de la República está compuesto por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. La primera está compuesta por 45 miembros titulares como mínimo, y 30 suplentes, elegidos/as directamente por el pueblo en una sola circunscripción nacional. La Cámara de Diputados está integrada por 80 miembros titulares como mínimo, y 80 suplentes, elegidos/as directamente por el pueblo en colegios electorales departamentales.

Se reúne anualmente en sesiones ordinarias del 1° de julio al 30 de junio del año siguiente con un período de receso entre el 21 de diciembre y el 1° de marzo. Las cámaras del Congreso sesionan conjuntamente en los casos previstos en la Constitución y los reglamentos de cada Cámara.

## PERÚ

El Congreso Nacional del Perú está conformado por una sola cámara legislativa compuesta por 130 congresistas, elegidos/as por cada departamento de acuerdo a la población electoral para un período de cinco años. El mandato coincide con el período presidencial. El sistema electoral aplicado es el del voto proporcional preferencial.

## REPÚBLICA DOMINICANA

La Función Legislativa en República Dominicana está organizada de manera bicameral. Consta



de un Senado (Cámara Alta) y una Cámara de Diputados (Cámara Baja). El Senado está conformado por 32 miembros, un/a representante por cada provincia y uno/a por el Distrito Nacional de Santo Domingo (capital del País y sede de la Función Legislativa). La Cámara de Diputados está compuesta por 190 miembros, elegidos/as por representación proporcional según la población. Duran en su mandato 4 años.

### **URUGUAY**

El Parlamento de Uruguay, está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes. La Cámara de Senadores está compuesta por 30 miembros, elegidos/as directamente por voto directo, en una sola circunscripción electoral, conforme con las garantías y las normas. La presidencia es ejercida por el Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, que tendrá voz y voto. Los senadores y las senadoras son elegidos/as por el sistema de representación proporcional integral y duran cinco años en sus funciones.

La Cámara de Representantes está compuesta de 99 miembros elegidos/as directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional en el que se tomen en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país.

### **VENEZUELA**

La Asamblea Nacional de Venezuela es un órgano unicameral. Conforme lo dispuesto por la Constitución de la República en su artículo 186, los diputados y diputadas serán elegidos/as en cada entidad federal por votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del uno coma uno por ciento de la población total del país. Cada entidad federal elegirá, además, 3 diputados o diputadas. Otros/as tres serán elegidos/as por los pueblos

indígenas. Su mandato es de 5 años, con posibilidad de reelección.

Hasta el 4 de enero de 2021, la Asamblea Nacional estaba compuesta por 167 asambleístas (113 electos/as por voto nominal; 51 por voto lista y 3 en representación de los pueblos indígenas electos/as por voto directo). El 30 de junio el Consejo Nacional Electoral modificó la composición de la V Legislatura - que inició el 5 de enero - con la incorporación de 110 escaños, lo que eleva el total de representantes a 277 (130 electos/as por voto nominal; 144, por voto lista y 3 en representación de los pueblos indígenas electos/as por voto indirecto).

Las sesiones ordinarias se desarrollan en los períodos comprendidos entre el 5 de enero y el 15 de agosto, y del 15 de septiembre al 15 de diciembre de cada año, sin embargo la Directiva de la Cámara puede convocar a sesiones cuando así lo considere necesario. La conformación de las Comisiones es acordada por la presidencia de la Cámara, en función del peso específico de cada organización política.

Dentro de las competencias de la Asamblea Nacional están aprobar el presupuesto anual y endeudamiento de la República, aprobar votos de censura contra el Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutivo/as, mociones de censura a Ministros o Ministras, nombrar y remover Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia y convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, además de designar los y las integrantes del Poder Ciudadano (Contralor General, Fiscal General y Defensor del Pueblo) y del Poder Electoral.



## ANEXO 2. REUNIONES DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y SALUD POR CÁMARA

CÁMARA	DIPUTADOS		SENADO		UNICAMERAL		MIXTA
Pais	Comisión de Salud (Diputados)	Comisión de Presupuesto (Diputados)	Comisión de Salud (Senado)	Comisión de Presupuesto (Senado)	Comisión de Salud (Unicameral)	Comisión de Presupuesto (Unicameral)	Comisión de Presupuesto (Mixta)
ARGENTINA	25	37	12	28			
BOLIVIA	--	--	--	--			
BRASIL	0	n/c	7	n/c			3
CHILE	72	77	84	117			
COSTA RICA					31	61	
COLOMBIA	55	52	42	39			
ECUADOR					90	70	
GUATEMALA					30	31	
HONDURAS					s/d	s/d	
MÉXICO	7	16	8	n/c			
PANAMÁ					38	32	
PARAGUAY	s/d	s/d	s/d	s/d			
PERÚ					24	37*	
URUGUAY	25	16	13	11			
VENEZUELA					s/d	s/d	



UN ESTUDIO DE



Red Latinoamericana por la  
Transparencia **Legislativa**

[www.transparencialegislativa.org](http://www.transparencialegislativa.org)

  @RedLTL

CON EL APOYO DE

